

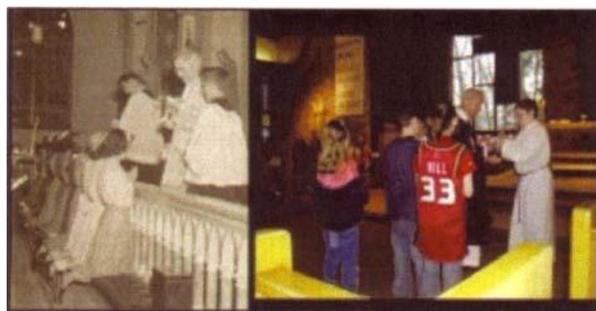
8. La Revolución del Vaticano II (1962-1965)

Yves Marsaudon, francmasón del rito escocés grado 33, 1965: "... la audaz idea de la libertad de pensamiento (...) - aquí se puede hablar verdaderamente de una revolución que viene de nuestras logias masónicas - ha expandido magníficamente sus alas sobre la cúpula de San Pedro"¹.



(Una sesión del Vaticano II)

El Vaticano II fue un concilio que se celebró entre los años 1962 a 1965. El Vaticano II fue un falso concilio que constituyó una revolución contra los 2000 años de enseñanza y tradición católica. Como veremos, el Vaticano II contiene varias herejías que fueron directamente condenadas por los Papas y concilios infalibles del pasado. El Vaticano II se propuso dar a los católicos una nueva religión. En el período después del Vaticano II, se produjo cambios masivos en todo aspecto de la fe católica, incluso la implementación de una Nueva Misa.



(Antes del Vaticano II) (Después del Vaticano II)

También el Vaticano II introdujo nuevas prácticas e instauró una nueva visión con respecto a las otras religiones. La Iglesia Católica no puede cambiar su enseñanza sobre las otras religiones y cómo ella considera a las otras religiones, ya que aquello son verdades de fe entregadas por Jesucristo. El Vaticano II intentó cambiar esas verdades de la Iglesia Católica.

El Vaticano II fue convocado por Juan XXIII y fue solemnemente promulgado y confirmado por Pablo VI el 8 de diciembre de 1965. El Vaticano II no fue un concilio general o ecuménico de la Iglesia

Católica porque, como veremos en detalle, fue convocado y confirmado por herejes manifiestos (Juan XXIII y Pablo VI), quienes no fueron elegibles para la elección papal (véase la Constitución Apostólica de Pablo VI antes citada). Los frutos del Vaticano II son evidentes para todos. Cualquier católico honesto que haya vivido antes del concilio y lo compara con la religión en su propia diócesis, puede atestiguar el hecho de que el Vaticano II inauguró una nueva religión.

- La Herejía Más Específica en el Vaticano II -

El Vaticano II utiliza el mismo verbo que el Concilio de Florencia para enseñar exactamente lo contrario

El Concilio de Florencia definió dogmáticamente que toda persona que tenga una posición contraria a la enseñanza de la Iglesia Católica sobre Nuestro Señor Jesucristo o la Trinidad, o cualquiera de las verdades acerca de Nuestro Señor o de la Trinidad, es rechazada por Dios.

Papa Eugenio IV, El Concilio de Florencia, Bula *Cantate Domino*, 1442, *ex cathedra*: “La sacrosanta Iglesia Romana, fundada por la palabra del Señor y Salvador nuestro, firmemente cree, profesa y predica a un solo verdadero Dios, omnipotente, inmutable y eterno, **Padre, Hijo y Espíritu Santo** (...) **A cuantos, por consiguiente, sienten de modo diverso y contrario, [la sacrosanta Iglesia Romana] los condena, reprueba y anatematiza, y proclama que son ajenos al cuerpo de Cristo, que es la Iglesia**”².

Esta es una definición dogmática infalible de la Iglesia Católica sobre las personas que tienen una opinión sobre Nuestro Señor Jesucristo o la Santísima Trinidad que es contraria a la de la Iglesia (p. ej., judíos, musulmanes, etc.). ¡El Concilio de Florencia define solemnemente que todo aquel que tiene una opinión contraria a la enseñanza de la Iglesia sobre Nuestro Señor y la Santísima Trinidad (p. ej., los judíos), es condenado y reprobado! Nota: el Concilio no se limita a decir que *la opinión contraria a Nuestro Señor* es reprobada, sino que la persona (p. ej., el judío) es reprobada. Este dogma se basa en la verdad que específicamente Nuestro Señor reveló en la Sagrada Escritura.

Mateo 10, 33: “Y el que me negare delante de los hombres, lo negaré yo también delante de mi Padre, que está en los cielos”.

La palabra “negar” significa rechazar, reprobado o repudiar. El que niega a Nuestro Señor es rechazado por Él. Pero en su *Decreto sobre las religiones no-cristianas*, el Vaticano II enseña todo lo contrario.

Declaración del Vaticano II, *Nostra Aetate*, #4: “Y, si bien la Iglesia es el nuevo Pueblo de Dios, **no se ha de señalar a los judíos como reprobados de Dios** ni malditos, como si esto se dedujera de las Sagradas Escrituras”³.

El Vaticano II niega la verdad divinamente revelada en Mateo 10,33, que fue solemnemente definida por el Concilio de Florencia. La enseñanza del Vaticano II es manifiestamente herética.

Pero esto se pone aún peor cuando esto se considera en más detalle. En caso de tener alguna duda sobre esta herejía, por favor considere lo siguiente:

Las Otras Herejías Principales del Vaticano II

Ahora vamos a abordar las otras herejías que se encuentran en los siguientes documentos del Vaticano II:

1. *Unitatis Redintegratio* – Decreto sobre el Ecumenismo
2. *Orientalium Ecclesiarum* – Decreto sobre las Iglesias Orientales Católicas
3. *Lumen Gentium* – Constitución “Dogmática” sobre la Iglesia
4. *Dignitatis Humanae* – Declaración sobre la Libertad Religiosa
5. *Ad Gentes* – Decreto sobre la Actividad Misionera
6. *Nostra Aetate* – Decreto sobre las Religiones No-Cristianas
7. *Gaudium et Spes* – Constitución sobre la Iglesia en el Mundo Moderno
8. *Sacrosanctum Concilium* – Constitución sobre la Liturgia Sagrada

Herejías por documento

1. *Unitatis Redintegratio* – El Decreto del Vaticano II sobre el Ecumenismo.

El documento del Vaticano II, *Unitatis Redintegratio* # 1:

“Casi todos, sin embargo, aunque de modo diverso, suspiran por una Iglesia de Dios única y visible, que sea verdaderamente universal y enviada a todo el mundo, para que el mundo se convierta al Evangelio y se salve para gloria de Dios”⁶.

En el comienzo de su *decreto sobre el ecumenismo*, el Vaticano II enseña que casi todos suspiran por una verdadera Iglesia universal, cuya misión es convertir al mundo al Evangelio. ¿Cuál es la verdadera Iglesia universal, cuya misión es convertir el mundo al Evangelio? Es la Iglesia Católica, por supuesto, que sola es la única verdadera Iglesia de Cristo. Entonces, ¿qué está enseñando el Vaticano II? ¿Por qué el Vaticano II enseña que casi todo el mundo *suspira* por la verdadera Iglesia universal de Cristo, cuando ya la tenemos? La respuesta es que el Vaticano enseña que los pueblos deben *anhelar* por la verdadera Iglesia Católica porque ¡él enseña que ella todavía no existe! Para quienes dudan que aquí el Vaticano II niega que la Iglesia Católica existe, citamos la propia interpretación de Juan Pablo II sobre este pasaje.

Juan Pablo II, *Homilía*, 3 de diciembre de 1996, hablando de la oración con los no-católicos: “**Cuando oramos juntos, lo hacemos con el deseo de que ‘pueda haber una Iglesia visible de Dios, una Iglesia verdaderamente universal** y enviada para que todo el mundo se convierta al Evangelio y así se salve, para gloria de Dios’ (*Unitatis redintegratio*, 1)”.

Aquí vemos que el mismo Juan Pablo II confirma que el anhelo por una única Iglesia visible de Cristo es un anhelo de ambas partes – católicos y no-católicos, lo que significa que en su *decreto sobre el ecumenismo* (que Juan Pablo II cita), el Vaticano II, de hecho, estaba anhelando por una única Iglesia de Cristo universal. Por lo tanto, el Vaticano II niega que la Iglesia Católica sea la única Iglesia universal de Cristo.

Unitatis redintegratio también afirma que todos los bautizados que se profesan “cristianos” están en comunión con la Iglesia y tienen derecho al nombre de cristianos, mientras que no menciona nada acerca de la necesidad de que ellos se conviertan a la fe católica para la salvación.

El documento del Vaticano II, *Unitatis Redintegratio* #3: **“Puesto que quienes creen en Cristo y recibieron el bautismo debidamente, quedan constituidos en alguna comunión, aunque no sea perfecta, con la Iglesia Católica.** Efectivamente, por causa de las varias discrepancias existentes entre ellos y la Iglesia Católica, ya en cuanto a la doctrina, y a veces también en cuanto a la disciplina, ya en lo relativo a la estructura de la Iglesia, se interponen a la plena comunión eclesial no pocos obstáculos, a veces muy graves, que el movimiento ecumenista trata de superar. **Sin embargo, justificados por la fe en el bautismo, quedan incorporados a Cristo y, por tanto, reciben el nombre de cristianos con todo derecho y justamente son reconocidos como hermanos en el Señor por los hijos de la Iglesia Católica”**⁷.

Advierta que el Vaticano II enseña que las sectas protestantes y cismáticas están en comunión con la Iglesia Católica (si bien que de manera imperfecta) y son hermanos de la misma Iglesia con derecho al nombre de cristianos. La Iglesia Católica, en cambio, enseña que ellos están *fuera* de la comunión de la Iglesia y ajenos a sus fieles. Esta enseñanza, el Vaticano II la contradice directamente.

Papa León XIII, *Satis cognitum*, # 9, 29 de junio de 1896: “Tal ha sido constantemente la costumbre de la Iglesia, apoyada por el juicio unánime de los Santos Padres, **que siempre han mirado como excluido de la comunión católica y fuera de la Iglesia a cualquiera que se separe en lo más mínimo de la doctrina enseñada por el magisterio auténtico”**⁸.

La siguiente cita es de un artículo que apareció en una publicación que es ampliamente leída y aprobada por la secta del Vaticano II, St. Anthony Messenger [El Mensajero de San Antonio]. Podemos ver cómo ésta aprobada publicación entiende el *decreto sobre el ecumenismo* del Vaticano II.

Renee M. Lareau, “Vatican II for Gen-Xers” [El Vaticano II acerca de la Generación X], *St. Anthony Messenger*, edición inglesa, noviembre de 2005, p. 25: **“Unitatis redintegratio (el decreto sobre el ecumenismo) y Nostra aetate (la declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no-cristianas) mostró un marcado cambio en las actitudes de la Iglesia hacia las otras religiones.** Viniendo de una antigua institución de criterio estrecho que insistía que no había salvación fuera de la Iglesia y que la Iglesia Católica era la única verdadera Iglesia de Cristo, **la apertura de mente que caracterizaba estas enseñanzas fue notable. Unitatis redintegratio afirma que la Iglesia incluye a todos los cristianos y no se limita exclusivamente a la Iglesia Católica,** mientras que la *Nostra Aetate* reconoce que la verdad y santidad de la religiones no-cristianas fue obra del mismo Dios verdadero”⁹.

¿Ha entendido mal Renee el Vaticano II? No, sólo hemos mostrado que *Unitatis redintegratio* enseña precisamente lo mismo. Ahora veremos que niega que la Iglesia sea plenamente católica y afirma que hay salvación en las sectas mencionadas.

El documento del Vaticano II, *Unitatis redintegratio* (# 4):
“Sin embargo, las divisiones de los cristianos impiden que la Iglesia lleve a efecto su propia plenitud de catolicidad en aquellos hijos que, estando verdaderamente incorporados a ella por el bautismo, están, sin embargo, separados de su plena

comuni3n. M1s a1n, a la misma Iglesia le resulta muy dif1cil expresar, bajo todos los aspectos, en la realidad misma de la vida, la plenitud de la catolicidad"¹⁰.

Aqu1, en el #4 del mismo *decreto sobre del ecumenismo*, el Vaticano II ;niega que la Iglesia de Cristo es plenamente cat3lica! Si usted cree esto, usted ni siquiera puede rezar el Credo de los Ap3stoles: "Creo... en la Santa Iglesia Cat3lica". Usted tendr1a que decir "Creo en la Iglesia no plenamente cat3lica". Pero, ;por qu1 el Vaticano II afirma una herej1a tan rid1cula? Hay una raz3n. La palabra cat3lica significa "universal". Como ya hemos visto, el Vaticano II rechaza que la Iglesia Cat3lica es la Iglesia universal de Cristo al ensear que casi todo el mundo *anhela* la Iglesia universal, como si ella no existiera.

"Cardenal" Ratzinger, *Dominus Iesus* #17, aprobado por el antipapa Juan Pablo II, 6 de agosto de 2000: "Por lo tanto, la Iglesia de Cristo est1 presente y operante tambi1n en esas iglesias, aunque carezcan de la plena comuni3n con la Iglesia Cat3lica ya que ellos no aceptan la doctrina cat3lica de la primac1a, que, seg1n la voluntad de Dios, el Obispo de Roma posee y ejerce efectivamente sobre toda la Iglesia"¹¹.

La religi3n del Vaticano II sostiene que la Iglesia de Cristo es m1s grande que la Iglesia Cat3lica. Dado que el *decreto sobre el ecumenismo* del Vaticano II niega que la Iglesia Cat3lica es la Iglesia universal de Cristo por el *anhelo* de que tal Iglesia deba existir, **se deduce l3gicamente que el Vaticano II enseña que "la Iglesia" (es decir, la Iglesia Cat3lica universal) no es capaz de realizar plenamente su catolicidad o universalidad debido a las "divisiones entre los cristianos"**. En otras palabras, seg1n la clara enseanza del Vaticano II, las divisiones entre las incontables sectas protestantes, las sectas cism1ticas orientales y la Iglesia Cat3lica impide que *la Iglesia universal (de la cual seg1n el Vaticano II todos somos miembros)* realice su plena catolicidad (universalidad).

Todo esto es una confirmaci3n definitiva de que el Vaticano II enseña que las sectas her1ticas y cism1ticas forman la Iglesia de Cristo. **Las palabras del Vaticano II sobre la universalidad de la Iglesia de Cristo que es daada por las divisiones entre estas sectas no tendr1a sentido a menos que sostuviera que estas sectas forman parte de la Iglesia de Cristo.** Con eso explicado, vamos a citar al Papa Clemente VI y al Papa Le3n XIII para contradecir a esta herej1a terrible del Vaticano II.

Papa Clemente VI, *Super quibusdam*, 20 de septiembre de 1351:

"Preguntamos: Primeramente, si cre1s t1 y la iglesia de los armenios, que te obedece, que todos aquellos que en el bautismo recibieron la misma fe cat3lica y despu1s se apartaron o en lo futuro se aparten de la comuni3n de **LA MISMA FE DE LA IGLESIA ROMANA QUE ES LA 1NICA CAT3LICA**, son cism1ticos y herejes, si perseveran pertinazmente divididos de la fe de la misma Iglesia Romana"¹².

Papa Le3n XIII, *Satis cognitum*, # 9, 29 de junio de 1896: "Tal ha sido constantemente la costumbre de la Iglesia, apoyada por el juicio un1nime de los Santos Padres, **que siempre han mirado como excluido de la comuni3n cat3lica Y FUERA DE LA IGLESIA A CUALQUIERA QUE SE SEPARE EN LO M1S M1NIMO DE LA DOCTRINA ENSEADA POR EL MAGISTERIO AUT1NTICO**"¹³.

Como podemos ver, cuando los herejes abandonan la Iglesia Cat3lica, ellos no rompen su catolicidad o universalidad. Ellos simplemente abandonan la Iglesia Cat3lica. Pero no concuerda con lo que dice el *decreto sobre el ecumenismo* del Vaticano II:

Michael J. Daley, "The Council's 16 Documents" [Los XVI Documentos del Concilio], edici3n inglesa, *St. Anthony Messenger*, noviembre de 2005, p. 15: "El decreto sobre el

ecumenismo (*Unitatis redintegratio*) desea el restablecimiento de la unidad, no simplemente un regreso a Roma, entre todos los cristianos. **Admite que ambas partes tenían la culpa de las divisiones históricas** y entrega las directrices para las actividades ecuménicas.”¹⁴

Según este comentarista, el Vaticano II enseña que los protestantes y cismáticos no tienen la culpa de haber abandonado la Iglesia Católica, ambas partes fueron culpables. ¿Daley entendió erradamente el Vaticano II? No, de hecho, el Vaticano II enseña lo mismo por esta sorprendente declaración:

El documento del Vaticano II, *Unitatis Redintegratio* #3: **“Pero los que ahora nacen y se nutren de la fe de Jesucristo dentro de esas comunidades no pueden ser tenidos como responsables del pecado de la separación,** y la Iglesia Católica los abraza con fraterno respeto y amor”.

(http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_sp.html)

Se debe considerar esta declaración cuidadosamente para captar el impacto total de su malicia. Sin que se haya dado una aclaración o calificación, el Vaticano II emitió una declaración general y excusa del pecado de separación (es decir, la herejía y el cisma) a todos quienes hayan nacido en las comunidades protestantes y cismáticas, crecido en ellas “se nutren de la fe de Jesucristo”. Esto es increíblemente herético. **¡Ello significa que no se puede acusar a ningún protestante de ser un hereje, no importa cuán anticatólico sea, si ha nacido en esa secta!** Esto contradice directamente la enseñanza que hemos visto (p. ej., de León XIII). Todo aquel que rechace incluso un dogma de la fe católica es hereje y culpable de su propia separación de la verdadera Iglesia.

Continuando con el documento, llegamos al # 3 del *decreto sobre el ecumenismo* del Vaticano II:

El documento del Vaticano II, *Unitatis redintegratio* # 3:

“Es más: de entre el conjunto de elementos o bienes con que la Iglesia se edifica y vive, algunos, o mejor, muchísimos y muy importantes pueden encontrarse fuera del recinto visible de la Iglesia Católica: la Palabra de Dios escrita, la vida de la gracia, la fe, la esperanza y la caridad, y algunos dones interiores del Espíritu Santo y elementos visibles”¹⁵.

Aquí descubrimos una herejía más en el # 3 del *decreto sobre el ecumenismo*. Él afirma que “la vida de la gracia” (la gracia santificante o la justificación) existen fuera del recinto visible de la Iglesia Católica. Esto es enteramente contrario a la enseñanza solemne del Papa Bonifacio VIII en la Bula *Unam sanctam*.

Papa Bonifacio VIII, *Unam sanctam*, 18 de noviembre de 1302:

“Por apremio de la fe, estamos obligados a creer y mantener que hay una sola y Santa Iglesia Católica y la misma Apostólica, y nosotros firmemente lo creemos y simplemente lo confesamos, y **fuera de ella no hay salvación ni perdón de los pecados**, como quiera que el Esposo clama en los cantares: ‘Una sola es mi paloma una sola es mi perfecta’”¹⁶.

El Vaticano II contradice el dogma de que no hay remisión de los pecados fuera de la Iglesia Católica al afirmar que se puede poseer la vida de la gracia – que incluye la remisión de los pecados – fuera de la Iglesia Católica. Y hay más herejía en la misma sección del *decreto sobre el ecumenismo*. El Vaticano II afirma sin rodeos que esas comunidades son medios de salvación.

El documento del Vaticano II, *Unitatis redintegratio* (# 3):

“Por consiguiente, aunque creamos que las Iglesias y comunidades separadas tienen sus defectos, no están desprovistas de sentido y de valor en el misterio de la salvación, porque el Espíritu de Cristo no ha rehusado servirse de ellas como medios de salvación, cuya virtud deriva de la misma plenitud de la gracia y de la verdad que se confió a la Iglesia”¹⁷.

Esta es una de las peores herejías del Vaticano II. Constituye un rechazo del dogma Fuera de la Iglesia Católica no hay salvación.

Papa San Pío X, *Editae saepe* (# 29), 26 de mayo de 1910: “Solo la Iglesia posee junta con su magisterio el poder de gobernar y de santificar a la sociedad humana. Por sus ministros y siervos (cada uno en su destino y oficio), **Ella confiere sobre la humanidad los medios apropiados y necesarios para la salvación**”¹⁸.

Papa Eugenio IV, *Concilio de Florencia*, “Cantate Domino”, 1441, *ex cathedra*: “La Santa Iglesia Romana cree firmemente, profesa y enseña que **aquéllos que no están en el seno de la Iglesia Católica, no solamente los paganos, sino también los judíos o herejes y cismáticos, jamás compartirán la vida eterna**, e irán irremediabilmente al fuego eterno preparado para el Diablo y sus ángeles, a no ser que se hayan unido a la Iglesia antes de morir...”¹⁹.

En su *decreto sobre el ecumenismo* el Vaticano II también enseña que los no-católicos dan testimonio de Cristo al derramar su sangre. El siguiente párrafo implica que hay santos y mártires en las iglesias no-católicas, lo cual es una herejía.

El documento del Vaticano II, *Unitatis redintegratio* # 4:

“Por otra parte, es necesario que los católicos, con gozo, reconozcan y aprecien en su valor los tesoros verdaderamente cristianos que, procedentes del patrimonio común, se encuentran en nuestros hermanos separados. Es justo y saludable reconocer las riquezas de Cristo y las virtudes en la vida de quienes dan testimonio de Cristo y, a veces, hasta el derramamiento de su sangre ...”²⁰.

En base a esta enseñanza, Juan Pablo II amplía y repite esta herejía muchas veces.

Juan Pablo II, *Ut Unum Sint* (# 1), 25 de mayo de 1995:

“El valiente testimonio de **tantos mártires de nuestro siglo, pertenecientes también a otras Iglesias y Comunidades eclesiales no en plena comunión con la Iglesia Católica**, infunde nuevo impulso a la llamada conciliar y nos recuerda la obligación de acoger y poner en práctica su exhortación.”²¹

Juan Pablo II, *Ut Unum Sint* (# 84), 25 de mayo de 1995:

“La comunión aún no plena de nuestras comunidades está en verdad cimentada sólidamente, si bien de modo invisible, en la comunión plena de los santos, es decir, de aquéllos que al final de una existencia fiel a la gracia están en comunión con Cristo glorioso. **Estos santos proceden de todas las Iglesias y Comunidades eclesiales, que les abrieron la entrada en la comunión de la salvación.**”²²

La Iglesia Católica enseña dogmáticamente que fuera de la Iglesia no hay mártires cristianos.

Papa Pelagio II, epístola (2) *Dilectionis vestrae*, 585:

“No pueden permanecer con Dios los que no quisieron estar unánimes en la Iglesia. Aun cuando ardieren entregados a las llamas de la hoguera; aun cuando arrojados a las fieras den su vida, **no será aquélla la corona de la fe, sino el castigo de la perfidia**; ni muerte gloriosa [de virtud religiosa], sino perdición desesperada. Ese tal puede ser muerto; coronado, no puede serlo...”²³.

Papa Eugenio IV, *El Concilio de Florencia*, Cantate Domino, sesión 11, 4 de febrero de 1442:

“... **todo aquel**, no importando lo grande que hayan sido sus limosnas y obras de caridad, **y no importando de que llegase a derramar su sangre por causa de Cristo**, no puede salvarse si no se hallare en el seno y unidad de la Iglesia Católica”²⁴.

En su *decreto sobre el ecumenismo*, el Vaticano II enseña también que los herejes y cismáticos orientales ayudan a crecer la Iglesia.

El documento del Vaticano II, *Unitatis redintegratio* (#s 13-15):

“Nuestra atención se fija en las dos categorías principales de escisiones que afectan a la túnica inconsútil de Cristo. Las primeras tuvieron lugar en el Oriente, a resultas de las declaraciones dogmáticas de los concilios de Éfeso y de Calcedonia, y en tiempos posteriores por la ruptura de la comunidad eclesiástica entre los patriarcas orientales y la Sede Romana (...) Todos conocen con cuánto amor los cristianos orientales celebran el culto litúrgico (...) Consiguientemente, por la celebración de la Eucaristía del Señor en cada una de estas Iglesias, se edifica y crece la Iglesia de Dios, y por la concelebración se manifiesta la comunión entre ellas”²⁵.

La Iglesia Católica enseña que los herejes son las puertas del infierno.

Papa Vigilio, *Segundo Concilio de Constantinopla*, 553:

“Estos asuntos han sido tratados con un curso completo de exactitud, tenemos en cuenta lo que fue prometido para la Santa Iglesia y Aquel quien lo dijo *que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella* (**por estos lo entendemos como las lenguas mortales de los herejes**) (...) por lo que contamos con el diablo, el padre de la mentira, las lenguas incontroladas de los herejes y sus escritos heréticos, junto con los herejes mismos que han persistido en su herejía hasta la muerte”²⁶.

Papa San León IX, *In terra pax hominibus*, 2 de septiembre de 1053, al “Padre” de la “ortodoxia” oriental, Miguel Cerulario, cap. 7: “La Santa Iglesia edificada sobre la piedra, esto es, sobre Cristo, y sobre *Pedro* o Cefas, el hijo de Jonás, que antes se llamaba Simón, porque en modo alguno había de ser vencida **por las puertas del infierno, es decir, por las disputas de los herejes**, que seducen a los vanos para su ruina”²⁷.

Otra herejía que ocupa un lugar destacado en el *decreto sobre el ecumenismo* del Vaticano II es la constante expresión de respeto por los miembros de las religiones no-católicas.

El documento del Vaticano II, *Unitatis redintegratio* # 3:

“... pero en tiempos sucesivos surgieron discrepancias mayores, separándose de la plena comunión de la Iglesia no pocas comunidades, a veces no sin responsabilidad

de ambas partes, **pero los que ahora nacen y se nutren de la fe de Jesucristo dentro de esas comunidades no pueden ser tenidos como responsables del pecado de la separación**, y la Iglesia Católica los abraza con fraterno respeto y amor”²⁸.

La Iglesia Católica no ve a los miembros de las religiones no-católicas con respeto. La Iglesia trabaja y espera su conversión, pero denuncia y anatematiza como heréticos a los miembros de las sectas que rechazan la enseñanza católica.

El Papa Inocencio III, *El Cuarto Concilio Lateranense*, 1215, constitución 3, sobre los herejes: **“Nos excomulgamos y anatematizamos toda herejía que se eleva en contra de esta fe santa, ortodoxa y católica** que hemos expuesto anteriormente. **Nos condenamos todos los herejes, cualesquiera que sean los nombres que pueden pasar por debajo. En verdad, ellos tienen diferentes caras, pero sus colas están unidas entre sí en la medida en que son similares en su orgullo”**²⁹.

Papa Pelagio II, epístola (1) *Quod ad dilectionem*, 585:

“Y si alguno existe, o cree, o bien osa enseñar contra esta fe, sepa que está condenado y anatematizado según la sentencia de esos mismos Padres”³⁰.

Primer Concilio de Constantinopla, 381, can. 1:

“... anatematizar toda herejía, y en particular la de los eunomianos o anomeos, la de los arrianos o eudoxianos, y la de los semiarrianos o pneumatómacos, la de los sabelinos, marcelianos, la de los fotinianos y la de los apolinaristas”³¹.

El *decreto sobre el ecumenismo* del Vaticano II también enseña que en materias teológicas debemos tratar a los no-católicos en pie de igualdad.

El documento del Vaticano II, *Unitatis redintegratio* # 9:

“Conviene conocer la disposición de ánimo de los hermanos separados (...) Para lograrlo, ayudan mucho por ambas partes las reuniones destinadas a tratar, sobre todo, cuestiones teológicas, donde cada uno pueda tratar a los demás de igual a igual, con tal que los que toman parte, bajo la vigilancia de los preladados, sean verdaderamente peritos”³².

Por favor advierta cómo el texto del *decreto sobre el ecumenismo* del Vaticano II es condenado por el Papa Pío XI en su encíclica *Mortalium animos* contra el ecumenismo. El Vaticano II recomienda “tratar” con los herejes de igual a igual, ¡mientras que el Papa Pío XI describe que los herejes están dispuestos a “tratar” con la Iglesia de Roma, pero sólo que “sea de iguales a igual”! Cuando se lee la increíble especificidad con que el Vaticano II contradice la enseñanza pasada del magisterio, uno se pregunta: ¿habrá sido el mismo satanáas quien redactó los documentos del Vaticano II?

El Papa Pío XI, *Mortalium Animos* (# 7), 6 de enero de 1928, hablando de herejes:

“Entre tanto asevera que están dispuestos tratar gustosamente en unión con la Iglesia Romana, naturalmente en igualdad de condiciones jurídicas, o sea de iguales a igual ...”³³.

2. *Orientalium ecclesiarum* – Decreto sobre las Iglesias Orientales Católicas

El decreto *Orientalium Ecclesiarum* del Vaticano II trata de las Iglesias católicas orientales. También trata de las sectas cismáticas orientales, las llamadas iglesias no católicas “ortodoxas”. Al tratar con

los llamados ortodoxos en el # 27 de este decreto, el Vaticano II nos proporciona una de sus herejías más significativas.

El documento del Vaticano II, *Orientalium Ecclesiarum* # 27:

“Teniendo en cuenta los principios ya dichos, pueden administrarse los sacramentos de la penitencia, eucaristía y unción de los enfermos a los orientales que de buena fe viven separados de la Iglesia Católica, con tal que los pidan espontáneamente y estén bien preparados”³⁴.

Durante XX siglos la Iglesia Católica siempre enseñó que los herejes no pueden recibir los sacramentos. Esta enseñanza se basa en el dogma de que fuera de la Iglesia Católica no hay remisión de los pecados, definida por el Papa Bonifacio VIII. También tiene sus raíces en el dogma de que los sacramentos sólo benefician para la salvación de aquellos que están dentro de la Iglesia Católica, tal como lo define el Papa Eugenio IV.

Papa Bonifacio VIII, *Unam sanctam*, 18 de noviembre de 1302:

“Por apremio de la fe, estamos obligados a creer y mantener que hay una sola y Santa Iglesia Católica y la misma Apostólica, y nosotros firmemente lo creemos y simplemente lo confesamos, y **fuera de ella no hay salvación ni perdón de los pecados**, como quiera que el Esposo clama en los cantares: ‘Una sola es mi paloma una sola es mi perfecta’”³⁵.

El Papa Eugenio IV, *Concilio de Florencia*, “*Cantate Domino*”, 1441, *ex cathedra*: “La Santa Iglesia Romana cree firmemente, profesa y enseña que aquéllos que no están en el seno de la Iglesia Católica, no solamente los paganos, sino también los judíos o herejes y cismáticos, jamás compartirán la vida eterna, e irán irremediamente al fuego eterno preparado para el Diablo y sus ángeles, a no ser que se hayan unido a la Iglesia antes de morir; **también que la unidad del cuerpo Eclesiástico es tal que los Sacramentos de la Iglesia solo pueden beneficiar a aquellos que permanecen en Ella**, y que los ayunos, actos de caridad, y otras obras de piedad realizados por los fieles **serán premiados eternamente**; además, todo aquel, no importando lo grande que hayan sido sus limosnas y obras de caridad, y no importando de que llegase a derramar su sangre por causa de Cristo, no puede salvarse si no se hallare en el seno y unidad de la Iglesia Católica”³⁶.

Los sacramentos de la Iglesia solo pueden beneficiar para la salvación de aquellos que permanecen en la Iglesia Católica. ¡Este es un dogma! Sin embargo, este dogma es repudiado por la enseñanza indignante del Vaticano II de que es lícito dar la sagrada comunión a los que no permanecen en la Iglesia Católica. Los Papas a través del tiempo han proclamado que los no católicos que reciben la sagrada eucaristía fuera de la Iglesia Católica la reciben a su propia condenación.

Papa Pío VIII, *Traditi Humilitati*, # 4, 24 de mayo de 1829:

“Jerónimo solía decirlo de esta manera: **quien comiere el cordero fuera de esta casa perecerá así como aquellos durante el diluvio que no se encontraron con Noé en el arca**”³⁷.

Papa Gregorio XVI, *Commissum divinitus*, # 11, 17 de mayo de 1835:

“... quien quiera se atreviese a apartarse de la compañía de Pedro, ha de saber que está privado del divino misterio. **Quienquiera**, añade San Jerónimo, **que comiere el cordero fuera de esta casa es un profano...**”³⁸.

Papa Pío IX, *Amantissimus*, # 3, 8 de abril de 1862:

“... **el que comiere del Cordero y no es un miembro de la Iglesia, ha profanado**”³⁹.

Juan Pablo II y Benedicto XVI repitieron y ampliaron muchas veces esta herejía del Vaticano II. En el caso de Juan Pablo II, se enseña claramente en su nuevo Código de Derecho Canónico (canon 844.3-4), en su *Directorio para la aplicación de los principios y de las normas acerca del ecumenismo* (# 122-125) y en su nuevo catecismo (# 1401). También hizo muchas referencias a esta herejía en sus discursos.

Juan Pablo II, *Audiencia General*, 9 de agosto de 1995:

“**Por lo que concierne a los aspectos de la inter-comunión**, el reciente Directorio ecuménico confirma y especifica lo que ya había afirmado el Concilio, o sea, **que cierta inter-comunión es posible, puesto que las Iglesias orientales tienen verdaderos sacramentos**, sobre todo el sacerdocio y la Eucaristía.

“Se han dado indicaciones específicas sobre ese punto delicado según las cuales todo católico, al que le resulte imposible encontrar un sacerdote católico, puede recibir del ministro de una Iglesia oriental los sacramentos de la penitencia, la Eucaristía y la unción de los enfermos (Directorio, n. 123). Recíprocamente **los ministros católicos pueden lícitamente administrar los sacramentos de la penitencia, la Eucaristía y la unción de los enfermos a los cristianos orientales que los pidan**”.

Juan Pablo II, *Ut Unum Sint*, # 58, 25 de mayo de 1995:

“La práctica pastoral demuestra, en lo que se refiere a los hermanos orientales, que se pueden y se deben considerar diversas circunstancias personales en las que ni sufre daño la unidad de la Iglesia, ni hay peligros que se deban evitar, **y apremia la necesidad de salvación y el bien espiritual de las almas**. Por eso, la Iglesia Católica, según las circunstancias de tiempos, lugares y personas, usó y usa con frecuencia un modo de actuar más suave, ofreciendo a todos medios de salvación y testimonio de caridad entre los cristianos, **mediante la participación en los sacramentos y en otras funciones y cosas sagradas (...)** **No se debe perder nunca de vista la dimensión eclesiológica de la participación en los sacramentos, sobre todo en la sagrada Eucaristía**”⁴⁰.

Tres cosas llaman la atención en este párrafo: 1) Juan Pablo II llama a compartir los sacramentos, en especial la sagrada eucaristía; 2) él intenta justificar esto invocando “el bien espiritual de las almas”, lo que significa que está negando directamente la definición de Eugenio IV, que dice que no se benefician para su salvación quienes reciben los sacramentos estando fuera de la Iglesia y; 3) Juan Pablo II nos recuerda que nunca olvidemos la “dimensión eclesiológica” de compartir los sacramentos – ¡lo que implica que con estos herejes y cismáticos con quienes se comparten los sacramentos también son miembros de la misma Iglesia de Cristo! ¿Puede el lector ver lo que esta herejía significa? ¡Significa que la Iglesia del Vaticano II, ahora liderada por Benedicto XVI, se considera ser o estar en la misma Iglesia de Cristo con aquellos a los cuales ella les da la sagrada comunión, los protestantes y cismáticos orientales!

Además de esta horrible enseñanza sobre dar los sacramentos a los no católicos, el documento *Orientalium ecclesiarum* del Vaticano II propaga más la herejía del indiferentismo: la idea de que Dios aprueba todas las sectas heréticas.

El documento del Vaticano II, *Orientalium Ecclesiarum* # 30:
 “Pidan también al Espíritu Santo Paráclito a fin de que Él derrame plenitud de fortaleza y de consuelo en tantos cristianos, perseguidos y oprimidos, de cualquier Iglesia que sean, que en medio del dolor y del sufrimiento valientemente confiesan el nombre de Cristo”⁴¹.

Contrariamente a esta herejía del Vaticano II, el Espíritu Santo no se derrama sobre los miembros de cualquier secta que esta sea.

Papa León XII, *Ubi Primum* (# 14), 5 de mayo de 1824:
 “**Es imposible que el Dios sumamente veraz**, que es la Verdad misma, suprema, el más sabio proveedor y premiador de los hombres buenos, **apruebe todas las sectas que profesan falsas enseñanzas** que a menudo son incompatibles entre sí y contradictorias, **y confiera la salvación eterna a sus miembros (...)** porque por fe divina profesamos “un Señor, una fe, un bautismo” (...) **Por eso Nos confesamos que no hay salvación fuera de la Iglesia**”⁴².

Papa San Celestino I, *El Concilio de Éfeso*, 431:
 “... recuerden que los seguidores de todas las herejías extraen de la Escritura inspirada la razón de sus errores, y que **todos los herejes corrompen las verdaderas expresiones del Espíritu Santo** con sus propias mentes malvadas y atraen sobre sus cabezas una llama inextinguible”⁴³.

Por último, operando sobre el principio de que todas las sectas son tan buenas como la Iglesia Católica, y que el Espíritu Santo aprueba todas las sectas heréticas, *Orientalium ecclesiarum* llama a los católicos que compartan sus iglesias con los herejes y cismáticos.

El documento del Vaticano II, *Orientalium ecclesiarum* # 28:
 “Supuestos esos mismos principios, se permite la comunicación en las funciones, cosas y lugares sagrados entre los católicos y los hermanos separados orientales...”⁴⁴.

3. *Lumen Gentium* - Constitución “Dogmática” sobre la Iglesia

Lumen Gentium, la constitución del Vaticano II sobre la Iglesia, se volvió famosa - o más bien, célebre - por su enseñanza herética sobre la colegialidad. Esta es la idea de que los obispos, en su conjunto, también poseen la suprema autoridad en la Iglesia Católica.

El documento del Vaticano II, *Lumen Gentium* # 22:
 “En cambio, el Cuerpo episcopal, que sucede al Colegio de los Apóstoles en el magisterio y en el régimen pastoral, más aún, en el que perdura continuamente el Cuerpo apostólico, junto con su Cabeza, el Romano Pontífice, y nunca sin esta Cabeza, es también sujeto de la suprema y plena potestad sobre la Iglesia universal...”⁴⁵.

Vemos que la *Lumen Gentium* enseña explícitamente que el colegio de los obispos posee la suprema y plena potestad sobre la Iglesia universal. Si esto fuese verdadero, significaría que Cristo no instituyó

una sola cabeza en la Iglesia Católica en la persona de San Pedro, sino dos cabezas supremas, el colegio de los obispos y Pedro, lo que haría de la Iglesia un monstruo con dos cabezas.

Papa Bonifacio VIII, *Unam sanctam*, 18 de nov. de 1302:

“La Iglesia, pues que es una y única, tiene un solo cuerpo, una sola cabeza, no dos, como un monstruo...”⁴⁶.

Sólo el Papa posee la suprema autoridad en la Iglesia. Los obispos no.

Papa León XIII, *Satis cognitum* (# 14), 29 de junio de 1896:

“Quien ha establecido a Pedro como fundamento de la Iglesia, también “ha escogido doce de sus discípulos, a los que dio el nombre de apóstoles” (Lc. 6,13). Así, del mismo modo que la autoridad de Pedro es necesariamente permanente y perpetua en el Pontificado romano, también **los obispos, en su calidad de sucesores de los apóstoles**, son los herederos del poder ordinario de los apóstoles, de tal suerte que el orden episcopal forma necesariamente parte de la constitución íntima de la Iglesia. Y aunque **la autoridad de los obispos no sea ni plena, ni universal, ni soberana**, no debe mirárselos como a simples vicarios de los Pontífices romanos, pues poseen una autoridad que les es propia, y llevan en toda verdad el nombre de Prelados ordinarios de los pueblos que gobiernan”⁴⁷.

Papa León XIII, *Satis cognitum* (# 15):

“**Pero la autoridad del Pontífice es soberana, universal y del todo independiente**; la de los obispos está limitada de una manera precisa y no es plenamente independiente”⁴⁸.

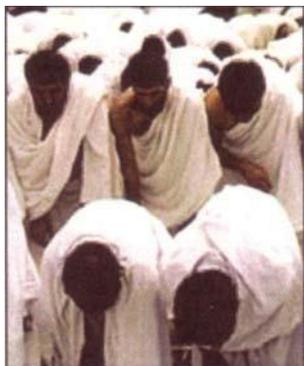
El Vaticano II enseña que los católicos adoran al mismo Dios que los musulmanes

Además de la herejía de colegialidad, hay otras en la *Lumen Gentium* que no se pueden pasar por alto. Quizás el más chocante se encuentra en *Lumen Gentium* 16.

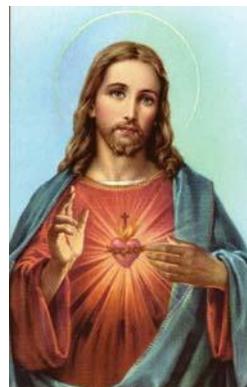
El documento del Vaticano II, *Lumen Gentium* # 16:

“Pero el designio de salvación abarca también a los que reconocen al Creador, entre los cuales están en primer lugar **LOS MUSULMANES**, que, confesando adherirse a la fe de **Abraham, ADORAN CON NOSOTROS A UN DIOS ÚNICO, MISERICORDIOSO, QUE JUZGARÁ A LOS HOMBRES EN EL DÍA POSTRERO.**”⁴⁹

¡Esta es una blasfemia increíble! Los católicos adoran a Jesucristo y a la Santísima Trinidad; ¡los musulmanes no!



(Los musulmanes rechazan la divinidad de Jesucristo)



(Los cristianos adoran a Jesús como Dios)

Hasta un niño entiende que **no tenemos al mismo Dios**.

Papa Gregorio XVI, *Summo iugiter studio*, # 6, 27 de mayo de 1832:

“Por lo tanto, deben instruirlos en la verdadera adoración de Dios, que es única para la religión católica”⁵⁰.

Papa San Gregorio Magno: “La sacrosanta Iglesia universal enseña que no es posible adorar a Dios verdaderamente excepto en ella...”⁵¹.

Algunos intentan defender esta horrible herejía del Vaticano II afirmando que los musulmanes reconocen y adoran a un único Dios todopoderoso. Ellos argumentan de la siguiente manera: Hay un solo Dios. Y puesto que los musulmanes adoran al único Dios todopoderoso – no a muchas deidades, como los politeístas – ellos adoran al mismo Dios todopoderoso que los católicos.

Si fuera cierto que los musulmanes adoran al mismo Dios, porque ellos adoran al mismo único Dios todopoderoso que los católicos, **entonces todo aquel que profese adorar a un único Dios todopoderoso, adora al único verdadero Dios junto con los católicos.** Y sean se acabó. Eso significaría que aquellos que adoran a Lucifer como el único verdadero Dios todopoderoso, ¡adoran al mismo Dios que los católicos! Pero esto es claramente absurdo. Esto bastaría para demostrar a cualquiera que el Vaticano II es herético. ¡Los que rechazan a la Santísima Trinidad no adoran al mismo Dios que los que adoran a la Santísima Trinidad!

Claramente es una negación de la Santísima Trinidad afirmar que los musulmanes adoran al Dios verdadero sin adorar a la Trinidad. En segundo lugar, y peor aún cuando se considera con cuidado, está la sorprendente afirmación que los musulmanes ¡adoran al único Dios misericordioso **que juzgará a los hombres el último día!** Esta es una herejía increíble. Los musulmanes no adoran a Jesucristo, quien es y será el supremo juez de la humanidad en el último día. Por lo tanto, ¡ellos no adoran al Dios que juzgará a la humanidad en el día final! Decir que los musulmanes adoran al Dios *que juzgará a la humanidad el día final*, como lo hace el Vaticano II en la *Lumen Gentium 16*, es negar que Jesucristo juzgará a la humanidad en el último día.

Papa San Dámaso I, *Concilio de Roma*, canon 15:

“Si alguno no dijere que ÉL [CRISTO] (...) **EL CUAL HA DE VENIR A JUZGAR A LOS VIVOS Y A LOS MUERTOS, ES HEREJE**”⁵².

Además de esta asombrosa herejía, en *Lumen Gentium* 16 encontramos otra prominente herejía.

El Vaticano II enseña que se puede ser ateo sin culpa propia

El documento del Vaticano II, *Lumen Gentium* # 16:

“Y la divina Providencia tampoco niega los auxilios necesarios para la salvación a quienes sin culpa no han llegado todavía a un conocimiento expreso de Dios y se esfuerzan en llevar una vida recta, no sin la gracia de Dios”⁵³.

El Vaticano II enseña aquí que hay algunas personas que, **SIN CULPA PROPIA, no han llegado todavía a un conocimiento expreso de Dios**. En otras palabras, hay personas que, sin culpa propia, no creen en Dios (es decir, son ateos). Esto es herejía.

En la Sagrada Escritura se enseña infaliblemente que toda persona que alcanza la edad de la razón puede conocer con certeza que hay un Dios. Ellos saben esto por las cosas que han sido creadas: los árboles, la hierba, el sol, la luna, las estrellas, etc. Todo aquél que es ateo (que cree que Dios no existe), no tiene excusa. La ley natural lo condena. Esta es una verdad revelada en la Sagrada Escritura.

Romanos 1, 19-21: “Puesto que lo que se puede conocer de Dios, les es manifiesto a ellos. Porque Dios se lo manifestó. Porque las cosas de él invisibles, se ven después de la creación del mundo, considerándolas por las obras criadas; aun su virtud eterna, y su divinidad: **DE MODO QUE SON INEXCUSABLES**”.

San Pablo enseña que los ateos son inexcusables, porque la creación de Dios demuestra su existencia. El Vaticano II, por el contrario, enseña que los ateos pueden ser excusados. Esto nos lleva a preguntar: “¿Cuál Biblia usó el Vaticano II?” Debe haber sido la edición satánica revisada. La declaración del Vaticano II sobre los que no reconocen a Dios no solo es condenada por San Pablo, sino también por el Concilio Vaticano I. **El Vaticano I definió dogmáticamente el principio establecido en Romanos 1 – el cual contradice directamente la enseñanza del Vaticano II.**

Papa Pío IX, *Primero Concilio Vaticano*, sesión 3, Sobre la revelación, canon 1:

“Si alguno dijere que Dios, uno y verdadero, nuestro creador y Señor, **no puede ser conocido con certeza a partir de las cosas que han sido hechas, con la luz natural de la razón humana: sea anatema**”⁵⁴.

Papa Pío IX, *Primer Concilio Vaticano*, sesión 3, Sobre Dios creador de todas las cosas, can. 1:

“Si alguno negare al único Dios verdadero, creador y señor de las cosas visibles e invisibles: sea anatema”⁵⁵.

El Vaticano II cae directamente bajo estos anatemas por sus enseñanzas heréticas citadas arriba.

El Vaticano II enseña que la Iglesia está unida con los que quienes no aceptan la fe o el Papado

En *Lumen Gentium* 15, el Vaticano II enseña la herejía al pronunciarse sobre los que están unidos con la Iglesia. Si uno tuviera que resumir las características de la unidad de la Iglesia Católica, habría que decir que están unidos a la Iglesia los bautizados que aceptan la fe católica en su totalidad y permanecen bajo el factor de unificación del Papado. **Dicho de otra manera: las personas que sin duda no están en unión con la Iglesia Católica son los que no aceptan en su totalidad la fe católica y el Papado.** ¡Pero el Vaticano II enumero los dos criterios de unidad y enseña todo lo contrario!

El documento del Vaticano II, *Lumen Gentium* # 15:

“La Iglesia se reconoce unida por muchas razones con quienes, estando bautizados, se honran con el nombre de cristianos, pero no profesan la fe en su totalidad o no guardan la unidad de comunión bajo el sucesor de Pedro.”⁵⁶

El Vaticano II dice que la Iglesia está unida con aquellos que no aceptan la fe y el Papado. Esto es totalmente herético. Es lo opuesto a lo enseñado por la Iglesia. Como veremos a continuación, es un dogma que quienes rechazan el Papado, o cualquier parte de la fe, no están unidos a la Iglesia Católica.

Papa Pío IX, *Amantissimus*, # 3, 8 de abril de 1862:

“Hay otras pruebas, casi incontables, extraídas de los testigos más confiables que clara y abiertamente testifican con gran fe, exactitud, respeto y obediencia que **todos los que quieren pertenecer a la verdadera y única Iglesia de Cristo deben honrar y obedecer a esta Sede Apostólica y al Romano Pontífice**”⁵⁷.

Papa Pío VI, *Charitas*, # 32, 13 de abril de 1791:

“Por último, una palabra permanece junto a Nos. **Porque nadie puede estar en la Iglesia de Cristo sin estar unido con su cabeza visible y fundada en la Sede de Pedro**”⁵⁸.

Papa León XIII, *Satis Cognitum*, # 9, 29 de junio de 1896: “Tal ha sido constantemente la costumbre de la Iglesia, apoyada por el juicio unánime de los Santos Padres, **QUE SIEMPRE HAN MIRADO COMO EXCLUIDO DE LA COMUNIÓN CATÓLICA Y FUERA DE LA IGLESIA A CUALQUIERA QUE SE SEPARE EN LO MÁS MÍNIMO DE LA DOCTRINA ENSEÑADA POR EL MAGISTERIO AUTÉNTICO**”⁵⁹.

El Vaticano II también enseña que los herejes honran la Sagrada Escritura con verdadero celo religioso.

El documento del Vaticano II, *Lumen Gentium* # 15, hablando de no-católicos:

“Pues hay muchos que honran la Sagrada Escritura como norma de fe y vida, muestran un sincero celo religioso (...) están sellados con el bautismo (...) y además aceptan y reciben otros sacramentos en sus propias Iglesias o comunidades eclesiales”⁶⁰.

La Iglesia Católica enseña que los herejes repudian la Palabra de Dios tradicional.

Papa Gregorio XVI, *Inter Praecipuas* (# 2), 8 de mayo de 1844: “En efecto, vosotros sabéis que desde los primeros siglos llamados cristianos, **el peculiar artificio de los herejes ha sido que, al repudiar la Palabra de Dios tradicional** y rechazar la autoridad de la Iglesia Católica, ellos falsifican las escrituras manipulándolas, o alteran la explicación del significado.”⁶¹

4. *Dignitatis Humanae* - Declaración del Vaticano II sobre la Libertad Religiosa

La declaración del Vaticano II sobre la libertad religiosa es sin duda el más escandaloso de todos los documentos del Vaticano II. Para comprender el motivo de por qué la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa es herética es necesario entender la enseñanza infalible de la Iglesia Católica sobre la materia.

Es un dogma de la Iglesia Católica que los Estados tienen un derecho, y en realidad un deber, de impedir que los miembros de las falsas religiones practiquen y propaguen públicamente sus creencias falsas. Los Estados deben hacer esto para proteger el bien común – el bien de las almas – que se ve perjudicada por la diseminación pública del mal. Esta es la razón de por qué la Iglesia Católica siempre ha enseñado que el catolicismo debe ser la única religión del Estado, y que el Estado debe excluir y prohibir la profesión pública y propagación de cualquier otra.

Veamos ahora las tres proposiciones que fueron condenadas por el Papa Pío IX en su autoritario *Syllabus de Errores*.

Papa Pío IX, *Syllabus de Errores*, 8 de diciembre de 1864, #77:

“En la época actual **no es necesario ya que la religión católica sea considerada como la única religión del Estado, con exclusión de todos los demás cultos**”. - **Condenado**⁶²

Atención, la idea que la religión católica no deba ser la única religión del Estado, con exclusión de todas las otras religiones, está condenada. Esto significa que la religión católica debe ser la única religión del Estado y que las otras deben ser excluidas del culto, profesión, práctica y propagación pública. La Iglesia Católica no obliga a los no creyentes a creer en la fe católica, puesto que la creencia (por definición) es un acto libre de la voluntad.

Papa León XIII, *Immortale Dei*, #36, 1 de noviembre de 1885: “También suele la Iglesia procurar con grande empeño que nadie sea obligado a abrazar la fe católica contra su voluntad, pues, como sabiamente advierte San Agustín, ‘nadie puede creer sino voluntariamente’”⁶³.

Sin embargo, ella enseña que los Estados deben prohibir la profesión y propagación pública de las religiones falsas que conducen las almas al infierno.

Papa Pío IX, *Syllabus de Errores*, # 78:

“Por esto es de alabar la legislación promulgada en algunas naciones católicas, en virtud de la cual **los extranjeros que a ellas emigran pueden ejercer lícitamente el ejercicio público de su propio culto**”. - **Condenado**⁶⁴.

Papa Pío IX, *Syllabus de Errores*, 8 de diciembre de 1864, # 55:

“La Iglesia debe estar separada del Estado, y el Estado debe estar separado de la Iglesia.” - Condenado.⁶⁵

En *Quanta Cura*, el Papa Pío IX condena también la idea de que a todo hombre se le debe garantizar el derecho civil a la libertad religiosa.

Papa Pío IX, *Quanta cura*, # 3, 8 de diciembre de 1864:

“Y como consecuencia de esta idea de la gobernación social absolutamente falsa, no dudan en consagrar AQUELLA OPINIÓN ERRÓNEA, en extremo perniciosa a la Iglesia Católica y a la salvación de las almas, llamada por Gregorio XVI, Nuestro Predecesor, de feliz memoria, locura, ESTO ES, QUE ‘LA LIBERTAD DE CONCIENCIAS Y DE CULTOS ES UN DERECHO PROPIO DE CADA HOMBRE, QUE TODO ESTADO BIEN CONSTITUIDO DEBE PROCLAMAR Y GARANTIZAR COMO LEY FUNDAMENTAL ...’”⁶⁶.

Pero el Vaticano II enseña justamente todo lo contrario:

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae* # 2:

“Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, tanto por parte de individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y esto de tal manera que, en materia religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, sólo o asociado con otros, dentro de los límites debidos (...) Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa ha de ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de tal manera que llegue a convertirse en un derecho civil”⁶⁷.

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae* # 2:

“Por lo cual, el derecho a esta inmunidad permanece también en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y de adherirse a ella, y su ejercicio, con tal de que se guarde el justo orden público, no puede ser impedido”⁶⁸.

El Vaticano II enseña que la libertad religiosa debe ser un derecho civil, lo cual está directamente condenado por el Papa Pío IX. El Vaticano II dice también que este derecho a la libertad religiosa se aplica tanto al ámbito de expresión público como privado: y que a nadie debe impedírsele la expresión pública o la práctica de su religión. La enseñanza del Vaticano II es una herejía *directa* contra el magisterio infalible del Papa Pío IX y de una multitud de otros Papas. La enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa podría añadirse literalmente al Syllabus de Errores condenados por el Papa Pío IX.

¡Benedicto XVI admite que la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa contradice la enseñanza del Syllabus de Errores del Papa Pío IX!

¡Lo sorprendente es que Benedicto XVI reconoce lo que acabamos de demostrar arriba!

Benedicto XVI, *Teoría de los principios teológicos*, edición inglesa, 1982, p. 381: “Si se busca un diagnóstico global del texto [del documento del Vaticano II, *Gaudium et Spes*], se podría decir que (en conexión con los textos sobre la libertad religiosa y sobre las religiones del mundo) es una revisión del Syllabus de Pío IX, una especie de contra-Syllabus (...) Esto sucedió porque, [primero en Europa central, condicionada por la situación] la dependencia unilateral de las posiciones tomadas

por la Iglesia a través de las iniciativas de Pío IX y Pío X, contra el nuevo período de la Historia abierto por la Revolución Francesa, fue en gran medida corregida ...⁶⁹.

Benedicto XVI admite que la enseñanza del Vaticano II – a la cual él adhiere – es directamente contraria a la enseñanza del Syllabus de Errores del Papa Pío IX. En otras palabras, él acaba de admitir que la enseñanza del Vaticano II es contraria a la enseñanza del magisterio católico. Difícilmente se puede pedir una confirmación más clara de que la enseñanza del Vaticano II es herética. En su libro, Benedicto XVI repite esto una y otra vez, llamando de “contra-Syllabus” la enseñanza del Vaticano II, ¡y diciendo que no puede haber un regreso al Syllabus de Errores!

Benedicto XVI, *Teoría de los principios teológicos*, edición inglesa, 1982, p. 385: “Por una especie de necesidad interior, por lo tanto, el optimismo del **contra-Syllabus dio paso** a un nuevo clamor que era mucho más intenso y más dramático que el anterior”⁷⁰.

Benedicto XVI, *Teoría de los principios teológicos*, edición inglesa, 1982, p. 391: “La tarea no es, por tanto, suprimir el Concilio, sino descubrir el Concilio verdadero y profundizar su verdadera intención a la luz de la experiencia actual. **Esto significa que no puede haber un regreso al Syllabus**, el cual puede haber marcado la primera etapa en la confrontación con el liberalismo y un recientemente concebido marxismo, pero no puede ser la última etapa”⁷¹.

La herejía del Vaticano II quizás se expresa más claramente en la siguiente cita:

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae*, # 3:

“Por consiguiente, **la autoridad civil**, cuyo fin propio es velar por el bien común temporal, debe reconocer y favorecer la vida religiosa de los ciudadanos; pero **excede su competencia si pretende dirigir o impedir los actos religiosos**”⁷².

El Vaticano II dice que el Estado excede su competencia si pretende impedir la actividad religiosa. Esto es totalmente herético.

Papa León XIII, *Libertas*, # 21-23, 20 de junio de 1888: “**Veda, pues, la justicia, y védalo también la razón, que el Estado sea ateo**, o lo que viene a parar en el ateísmo, **que se haya de igual modo con respecto a las varias que llaman religiones, y conceda a todas promiscuamente iguales derechos**. Siendo, pues, necesario al Estado profesar una religión, ha de profesar la única verdadera, la cual sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad. (...) Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero **en cuanto a las opiniones falsas**, pestilencia la más mortífera del entendimiento, **y en cuanto a los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autoridad los cohíba con diligencia** para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad”⁷³.

Aquí vemos al Papa León XIII (simplemente reiterando la enseñanza constante de todos los Papas) enseñando que **el Estado no sólo puede sino que debe coartar y prohibir los derechos y privilegios de las otras religiones** a ejercer sus actos religiosos – exactamente lo opuesto a lo que declara el Vaticano II. Esos actos públicos, las opiniones falsas y las falsas enseñanzas deben ser reprimidos por la autoridad (el Estado), según la enseñanza de la Iglesia Católica, de manera que las almas no se escandalicen o sean seducidas por ellas.

La herejía del Vaticano II sobre esta cuestión es muy clara, pero siempre hay herejes que tratan de defender lo indefendible.

Refutando los intentos de defensa de las enseñanzas del Vaticano II sobre la libertad religiosa

Algunos de los defensores de las enseñanzas del Vaticano II sobre la libertad religiosa argumentan que el Vaticano II enseñó simplemente que no hay que obligar a la gente a creer.

Patrick Madrid, *Pope Fiction* [Ficción del Papa], edición inglesa, p. 277: “Tenga en cuenta que la declaración [sobre la libertad religiosa] no aprueba una libertad general para creer lo que cada uno quiera, sino más bien, una libertad a ser forzado a creer en algo. **En otras palabras, nadie puede ser obligado a someterse a la fe católica**”⁷⁴.

Como ya hemos visto, esto es completamente falso. El Vaticano II no se limitó a enseñar que la Iglesia Católica no fuerza u obliga a un no creyente a ser católico. Por el contrario, el Vaticano II enseña que los Estados no tienen derecho a impedir la expresión pública y la propagación y la práctica de las falsas religiones (porque debe ser reconocido universalmente el derecho civil de la libertad religiosa). Nuevamente, **debemos entender la distinción entre las dos diferentes cuestiones** que los defensores deshonestos del Vaticano II a veces intentan mezclar: Primera cuestión) la Iglesia Católica no fuerza u obliga a un no creyente a creer, ya que la fe es libre – cierto; Segunda cuestión) el Estado no puede reprimir la expresión pública de las falsas religiones – aquí es donde el Vaticano II contradice a la Iglesia Católica sobre la libertad religiosa. La segunda cuestión es la clave.

Para comprender esto mejor vamos a dar un ejemplo: Si en un Estado hubiesen, por ejemplo, musulmanes y judíos que celebran sus oficios religiosos y celebraciones en un lugar público (*incluso sin que alteren la paz o infrinjan alguna propiedad privada o que no alteren en absoluto el orden público*), el Estado puede y debe (según la doctrina católica) reprimir esos servicios y celebraciones y enviar a los judíos y musulmanes a casa (o los arrestarían si la ley estuviera bien establecida) ya que escandalizan a los demás y pueden causar que otros se unan a esas falsas religiones. El Estado les diría que tienen obligación de ser católicos ante Dios y trataría de convertirlos enviándoles sacerdotes católicos, pero no los obligaría a convertirse. Este es un ejemplo de clara distinción entre 1) forzar a alguien para que se haga católico, algo que la Iglesia condena, ya que la creencia es libre y 2) el Estado tiene el derecho de reprimir las actividades de las religiones falsas, cosa que la Iglesia enseña.

Papa Pío IX, *Syllabus de Errores*, # 78:

“Por esto es de alabar la legislación promulgada en algunas naciones católicas, en virtud de la cual **los extranjeros que a ellas emigran pueden ejercer lícitamente el ejercicio público de su propio culto**”. – **Condenado**⁷⁵

Pero el Vaticano II enseña todo lo contrario. El pasaje citado a continuación es la más clara herejía del Vaticano II sobre la libertad religiosa. **La citamos de nuevo porque este pasaje** es absolutamente indefendible y refuta todos los intentos de distorsión, como la distorsión de Patrick Madrid citada arriba:

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae*, # 3: “Por consiguiente, **la autoridad civil**, cuyo fin propio es velar por el bien común temporal, debe reconocer y favorecer la vida religiosa de los ciudadanos; pero **excede su competencia si pretende dirigir o impedir los actos religiosos**”⁷⁶.

Aquí el Vaticano II está diciendo que el Estado excede su autoridad si pretende dirigir o impedir los actos religiosos. Acabamos de ver que el Syllabus de Errores condena la idea de que el Estado no puede impedir la actividad de las otras religiones. Esto demuestra que la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa es claramente falsa y herética, y que el Vaticano II no enseña únicamente que no se debe obligar a alguien a convertirse al catolicismo.

El subterfugio de “dentro de los debidos límites”

Al intentar defender por todos los medios la enseñanza herética del Vaticano II sobre la libertad religiosa, los defensores del Vaticano II se empeñarán en tremendas distorsiones. Ellos citarán el pasaje del Vaticano II de arriba y distorsionarán su enseñanza con la esperanza de que el pasaje pueda (siendo así distorsionado) conformarse de alguna manera a la enseñanza tradicional contra la libertad religiosa. Ellos afirman que el Vaticano II no autorizó una libertad de culto público incondicional, sino que menciona ciertos “límites”.

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae*, # 2:

“Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, tanto por parte de individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y esto de tal manera que, en materia religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, sólo o asociado con otros, **dentro de los límites debidos**. (...) Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa ha de ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de tal manera que llegue a convertirse en un derecho civil”⁷⁷.

“*Vean*”, dicen ellos, “*el Vaticano II enseña que los Estados pueden poner límites a esta expresión religiosa; y esto está en conformidad con el magisterio tradicional*”. Este es un argumento tan deshonesto, tan distorsionado del texto, que los católicos deberían indignarse con ello. En el pasaje citado arriba, **además de la enseñanza de que nadie (no importa cuál sea su religión) puede ser impedido expresar públicamente su religión, el Vaticano II está simplemente cubriendo todas sus bases y asegurándose de que ello no sea registrado como permitiendo una anarquía en el Estado.**

El Vaticano II tuvo que añadir la cláusula, “dentro de los límites debidos” para que no se considere como una aprobación, por ejemplo, para que un grupo religioso bloquee el tráfico durante una hora pico o que los servicios religiosos se celebren en medio de carreteras con mucho tráfico. En consecuencia, él enseña que “*a nadie se obligue a obrar contra su conciencia, sea en privado o en público, dentro de los límites debidos*”. El Vaticano II de modo alguno no está diciendo que un Estado católico podría restringir el derecho de libertad religiosa de los ciudadanos no-católicos; el Vaticano II todavía sigue enseñando una herejía innegable sobre la libertad religiosa: que la libertad religiosa debe ser un derecho civil y que nadie puede ser impedido por el Estado de actuar según su conciencia en público; sino él está simplemente indicando que el debido orden público no puede ser violado por las personas que ejercen ese derecho.

Para probar que este es el sentido – que, por supuesto es obvio para cualquiera que honestamente haga una evaluación de esto – podemos simplemente citar el mismo # 2 de dicha declaración:

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae*, # 2:

“Por lo cual, el derecho a esta inmunidad permanece también en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y de adherirse a ella, y su ejercicio, con tal de que se guarde el justo orden público, no puede ser impedido”⁷⁸.

Podemos ver que la frase “dentro de los límites debidos” significa simplemente “con tal que se guarde el justo orden público”. En consecuencia, según el Vaticano II, todo hombre tiene derecho a la libertad religiosa, incluyendo la pública expresión y práctica de su religión, la cual el Estado no puede restringir en la medida que se guarde el justo orden público. Esto es herético. El Vaticano II no se ajustó a la enseñanza tradicional, no importando cuán duro sea el intento de herejes como el “P.” Brian Harrison que deshonestamente utilizan esta cláusula para argumentar cosa semejante. El Vaticano II enseña que el Estado no puede impedir la expresión pública de las falsas religiones, como lo vemos claramente en esta cita que ya hemos discutido.

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae*, # 3:

“Por consiguiente, **la autoridad civil**, cuyo fin propio es velar por el bien común temporal, debe reconocer y favorecer la vida religiosa de los ciudadanos; pero **excede su competencia si pretende dirigir o impedir los actos religiosos**”⁷⁹.

No existe en absoluto manera de defender la indefendiblemente herética enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa.

Objeción: “La enseñanza de la libertad religiosa no es un dogma”

En vista de la evidente contradicción entre la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa y el magisterio tradicional, otros defensores de la apostasía post-Vaticano II han insistido en que, a pesar de la contradicción, la enseñanza del Vaticano II no implica herejía porque el magisterio tradicional sobre la libertad religiosa no ha sido enseñado infaliblemente como dogma.

Chris Ferrara, “Oponiendo la Iniciativa Sedevacantista, II Parte”, *Catholic Family News*, octubre de 2005, pp. 24-25: “La Iniciativa [Sedevacantista] afirma que existe una flagrante contradicción entre DH [el documento del Vaticano II *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa] y el magisterio tradicional: DH afirma un derecho natural [sic] a la libertad religiosa en las manifestaciones públicas de las falsas religiones por los miembros de las sectas no-católicas, mientras que el magisterio tradicional condena esta noción. (...) **Pero asumamos el argumento de que existe una flagrante contradicción entre DH [*Dignitatis Humanae*] y el magisterio anterior**, y que esta contradicción es manifiesta – es decir, no se requiere ninguna explicación para demostrarlo. **Aun así, la contradicción no implicaría una herejía manifiesta como tal**, ya que el magisterio tradicional de la Iglesia sobre el derecho y el deber del Estado de reprimir las violaciones externas de la religión católica no es un dogma definido de la fe católica, ni tampoco lo es la enseñanza de que no existe derecho a manifestar públicamente una falsa religión en los Estados católicos”⁸⁰.

Esto es completamente erróneo y es fácil de refutar. La idea enseñada por el Vaticano II, que a todo hombre se le debe garantizar el derecho civil de la libertad religiosa, de modo que se garantice por ley el derecho a practicar y difundir públicamente su falsa religión, fue dogmáticamente, solemnemente e infaliblemente condenada por el Papa Pío IX en *Quanta Cura*. El lenguaje utilizado por Pío IX cumple los requisitos de una definición dogmática. Por favor, ponga atención especialmente en las partes en negrita y subrayadas.

Papa Pío IX, *Quanta Cura*, nn. 3-6, 8 de diciembre de 1864, *ex cathedra*: “Y como consecuencia de esta idea de la gobernación social absolutamente falsa, no dudan en consagrar aquella opinión errónea, en extremo perniciosa a la Iglesia Católica y a la salvación de las almas, llamada por Gregorio XVI, Nuestro Predecesor, de feliz memoria, locura, **ESTO ES, QUE “LA LIBERTAD DE CONCIENCIAS Y DE CULTOS ES UN DERECHO PROPIO DE CADA HOMBRE, QUE TODO ESTADO BIEN CONSTITUIDO DEBE PROCLAMAR Y GARANTIZAR COMO LEY FUNDAMENTAL, Y QUE LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A LA PLENA LIBERTAD DE MANIFESTAR SUS IDEAS CON LA MÁXIMA PUBLICIDAD - YA DE PALABRA, YA POR ESCRITO, YA EN OTRO MODO CUALQUIERA -**, sin que autoridad civil ni eclesiástica alguna puedan reprimirla en ninguna forma”. Ahora bien: al sostener afirmación tan temeraria no piensan ni consideran que con ello predicen la libertad de perdición. (...) En consecuencia, **TODAS Y CADA UNA DE LAS PERVERSAS OPINIONES Y DOCTRINAS QUE VAN SEÑALADAS DETALLADAMENTE EN LAS PRESENTES LETRAS, NOS LAS REPROBAMOS CON NUESTRA AUTORIDAD APOSTÓLICA LAS PROSCRIBIMOS LAS CONDENAMOS; Y QUEREMOS Y MANDAMOS QUE TODAS ELLAS SEAN TENIDAS POR LOS HIJOS DE LA IGLESIA COMO REPROBADAS, PROSCRITAS Y CONDENADAS**”⁸¹.

El Papa Pío IX solemnemente condena, reprueba y proscrib (fuera de la ley) esta perversa opinión por su autoridad apostólica, y declara solemnemente que todos los hijos de la Iglesia Católica deben tener esta perversa opinión como condenada. Este es un lenguaje solemne y una enseñanza infalible de primer orden. No cabe duda que *Quanta Cura* constituye una condenación dogmática de la idea de que la libertad religiosa debe ser un derecho civil garantizado a cada hombre. La enseñanza del Vaticano II es, por lo tanto, una herejía directa contra la enseñanza dogmática infalible sobre la cuestión.

La enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa rechaza toda la historia de la cristiandad y destruye la sociedad católica

Hemos demostrado que la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa es herética. Se podrían citar muchos otros ejemplos para ilustrar que la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad religiosa es falsa, perversa y anticatólica. Por ejemplo, el *Concilio dogmático de Vienne* ordenó específicamente a los líderes de los Estados católicos que ellos deben controlar públicamente (es decir, reprimir públicamente) la práctica pública del culto islámico. El Papa Clemente V le recuerda al Estado su deber de prohibir la profesión pública de las falsas religiones.

Papa Clemente IV, *Concilio de Vienne*, 1311-1312: “**Es un insulto para el nombre santo y una desgracia para la fe cristiana** que en ciertas partes del mundo se sometían a los príncipes cristianos donde viven los sarracenos [es decir, los seguidores del islam, también llamados musulmanes], a veces separadamente, a veces mezclados con los cristianos, los sacerdotes sarracenos, comúnmente llamados zabazala, en sus templos o mezquitas, en las que los sarracenos se reúnen para adorar **al infiel Mahoma**, invocando cada día a ciertas horas en voz alta y ensalzando su nombre desde un lugar elevado (...) **Esto acarrea un descrédito para nuestra fe y causa gran escándalo a los fieles. Estas prácticas no pueden ser toleradas sin disgustar a la majestad divina.** Por lo tanto, con la aprobación del sagrado Concilio, Nos prohibimos estrictamente a partir de ahora esas prácticas en tierras cristianas. **Ordenamos a los príncipes católicos, a todos y cada uno (...) Se les prohíbe expresamente la invocación pública del nombre sacrílego de Mahoma** (...) Aquellos que presuman

actuar de otra manera serán castigados por los príncipes por su irreverencia, para que los otros puedan sentirse desalentados para un tal atrevimiento”⁸².

Según el Vaticano II, esta enseñanza del *Concilio de Vienne* estaría errada. También estaría errada, según la enseñanza del Vaticano II, que la religión cristiana haya sido declarada la religión del Imperio Romano por Teodosio en el 392 d.C. y, que todos los templos paganos hayan sido cerrados.⁸³ Esto nos demuestra una vez más que la enseñanza del Vaticano II sobre la libertad es perversa y herética.

La enseñanza herética del Vaticano II sobre la libertad religiosa, es precisamente la razón por la cual, tras el Vaticano II, **¡un número de naciones católicas modificaron sus constituciones católicas haciéndolas laicas!** Las constituciones católicas de España y Colombia fueron realmente suprimidas por una orden expresa del Vaticano, y las leyes de esos países cambiaron para permitir la práctica pública de las religiones no-católicas.

Cambios en la constitución católica española como resultado de la enseñanza del Vaticano II

El “Fuero de los Españoles”, la ley fundamental del Estado español adoptada el 17 de julio de 1945, sólo autorizaba el ejercicio de los cultos [religiones] no católicos privadamente y prohibía todas las actividades de propaganda por parte de las falsas religiones.

Artículo 6, 1: “La profesión y práctica de la religión católica, que es la del Estado español, gozará de protección oficial”.

Artículo 6, 2: “... las únicas ceremonias y otras manifestaciones abiertas de religión permitidas serán católicas”.

Podemos ver que, en conformidad con la enseñanza católica tradicional, la ley española decretó que las únicas ceremonias y manifestaciones públicas de religión serían católicas. **Después del Vaticano II, sin embargo, la “Ley Orgánica del Estado” (10 de enero de 1967) reemplazó este segundo apartado del artículo 6 por el siguiente:**

“El Estado asumirá la protección de la libertad religiosa, que estará bajo la protección del Poder Judicial responsable de salvaguardar la moral y el orden público”.

Es más, el preámbulo de la Constitución de España, modificada por esta misma “Ley Orgánica del Estado” después del Vaticano II, declara explícitamente:

“... Teniendo en cuenta la modificación introducida en el artículo 6 por la “Ley Orgánica del Estado”, ratificada por referéndum de la nación, a fin de adaptar su texto a la declaración conciliar sobre la libertad religiosa promulgada el 7 de diciembre de 1965 [por el Vaticano II], que exige el reconocimiento explícito de este derecho [libertad religiosa], y se ajusta además al segundo Principio fundamental del Movimiento, según el cual la enseñanza de la Iglesia debe inspirar nuestras leyes...”.

Podemos ver que la sección segunda del artículo 6 de la Constitución de 1945 fue reemplazada por la de 1967, **¡precisamente con el fin de armonizar las leyes de España de acuerdo con la declaración del Vaticano II!** Tal vez esta modificación de las leyes católicas en un país católico, que se hizo con el fin de ajustarse a la nueva religión del Vaticano II, ilustra más que cualquier otra cosa las fuerzas que

están en juego aquí. **España pasó de ser una nación católica a una nación atea, que ahora da protección legal al divorcio, a la sodomía, a la pornografía y a los anticonceptivos, todo gracias al Vaticano II.**

Papa San Pío X, *Vehementer nos*, 11 de febrero de 1906: “... **en virtud de la suprema autoridad que Dios nos ha conferido**, por los motivos que arriba quedan expuestos, **Nos condenamos y reprobamos la ley votada en Francia acerca de la separación de la Iglesia y el Estado, por altamente injuriosa para Dios, de quien reniega oficialmente sentando el principio de que la república no reconoce ningún culto**”⁸⁴.

Papa Gregorio XVI, *Inter praecipuas*, # 14, 8 de mayo de 1844: “Puesto que consta, y una larga experiencia pasada lo ha confirmado, que no hay un camino más expedito para apartar a los pueblos de la fidelidad y obediencia a sus Príncipes que **la indiferencia en materia de religión propagada por los sectarios bajo el nombre de la libertad religiosa**”⁸⁵.

De acuerdo con su enseñanza herética sobre la libertad religiosa, el Vaticano II enseña la herejía de que todas las religiones tienen libertad de expresión y libertad de prensa.

El documento del Vaticano II, *Dignitatis humanae*, # 4:

“Las comunidades religiosas tienen también el derecho de que no se les impida la enseñanza y la profesión pública, de palabra y por escrito, de su fe”⁸⁶.

La idea de que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y de prensa ha sido condenada por muchos Papas. Sólo citaremos al Papa Gregorio XVI y al Papa León XIII. Tenga en consideración que el Papa Gregorio XVI llama a esta idea (*la misma cosa enseñada por el Vaticano II*) de nociva y “nunca suficientemente denunciada”.

Papa Gregorio XVI, *Mirari vos*, # 15, 15 de agosto de 1832:

“Debemos también tratar en este lugar de **la libertad de imprenta, nunca suficientemente condenada**, si por tal se entiende el derecho de dar a la luz pública toda clase de escritos; libertad, por muchos deseada y promovida. **Nos horrorizamos**, Venerables Hermanos, al considerar qué **monstruos de doctrina**, o mejor dicho, qué sinnúmero de errores nos rodea, diseminándose por todas partes, en innumerables libros, folletos y artículos que, si son insignificantes por su extensión, no lo son ciertamente por la malicia que encierran”⁸⁷.

Papa León XIII, *Libertas*, # 42, 20 de junio de 1888:

“De lo dicho se sigue que no es lícito de ninguna manera pedir, defender, conceder la libertad de pensamiento, de prensa, de enseñanza, ni tampoco la de cultos, como otros tantos derechos correspondientes al hombre por naturaleza”⁸⁸.

Papa León XIII, *Inmortale Dei*, # 34, 1 de noviembre de 1885: “Así Gregorio XVI, en su Carta Encíclica que comienza *Mirari Vos*, del 15 de Agosto de 1832 condena en **gravísimos términos lo que entonces ya se propalaba: que en materia de culto divino no había necesidad de escoger**, que cada cual es libre de opinar sobre la religión lo que le plazca, que el juez de cada uno es únicamente su propia conciencia, **que, además, cada cual puede publicar lo que se le antoje** y que igualmente es lícito maquinar cambios políticos”⁸⁹.

Todas estas enseñanzas católicas contradicen directamente la enseñanza herética del Vaticano II.

5. *Ad Gentes* – Decreto sobre la Actividad Misionera

Como era de esperar también encontramos herejía en el *decreto sobre la actividad misionera* del Vaticano II.

El documento del Vaticano II, *Ad Gentes*, # 6:

“Pues, aunque la Iglesia contenga en sí la totalidad o la plenitud de los medios de salvación, ni siempre ni en un momento obra ni puede obrar con todos sus recursos, sino que, partiendo de modestos comienzos, avanza gradualmente en su esforzada actividad por realizar el designio de Dios; más aún, en ocasiones, después de haber incoado felizmente el avance, se ve obligada a deplorar de nuevo un regreso, o a lo menos se detiene en un estado de semiplenitud y de insuficiencia”⁹⁰.

El Vaticano II afirma que la Iglesia Católica es insuficiente como medio de salvación. Este es un rechazo del dogma Fuera de la Iglesia no hay Salvación. Si no hay salvación fuera de la Iglesia (un dogma), ¡significa necesariamente que la Iglesia es insuficiente para la salvación de los hombres!

apa Inocencio III, *Eius exemplo*, 18 de diciembre de 1208:

“Creemos de todo corazón y profesamos con nuestros labios una sola Iglesia, no la de los herejes, sino **la santa Iglesia, Romana, católica y apostólica, fuera de la cual creemos que nadie puede salvarse**”⁹¹.

Papa Clemente VI, *Super quibusdam*, 20 de septiembre de 1351:

“En segundo lugar preguntamos si creéis tú y los armenios que te obedecen que **ningún hombre viador podrá finalmente salvarse fuera de la Iglesia** y de la obediencia de los Pontífices romanos”⁹².

El documento del Vaticano II, *Ad Gentes*, # 29: “Juntamente con el Secretario, **para promover la unión de los cristianos, busque las formas y los medios de procurar y orientar la colaboración fraterna y la pacífica convivencia con las empresas misionales de otras comunidades cristianas** para evitar en lo posible el escándalo de la división”⁹³.

Ad Gentes 29 enseña que los católicos deben trabajar con las sectas protestantes en sus empresas misioneras. Esto significa que el Vaticano II considera una conversión al protestantismo una verdadera conversión. Esto es herejía. No hay salvación fuera de la Iglesia Católica. Una conversión al protestantismo no es una verdadera conversión.

Papa León X, *Concilio V de Letrán*, sesión 8, 19 de diciembre de 1513:

“Y puesto que la verdad no puede contradecir a la verdad, definimos que toda afirmación contraria a la verdad iluminada de la fe es totalmente falsa y prohibimos estrictamente se permita enseñar de otra manera. **Decretamos que todos aquellos que adhieren a afirmaciones erróneas de este tipo, sembrando de esta manera herejías que están totalmente condenadas, deben evitarse en todo sentido y ser castigados como herejes detestables y odiosos e infieles que están socavando la fe católica**”⁹⁴.

6. *Nostra Aetate* – Decreto sobre las Religiones No-Cristianas

El documento del Vaticano II, *Nostra aetate*, # 3:

“La Iglesia mira también con aprecio a los musulmanes que adoran al único Dios, viviente y subsistente, misericordioso y todo poderoso, Creador del cielo y de la tierra, que habló a los hombres, a cuyos ocultos designios procuran someterse con toda el alma como se sometió a Dios Abraham, a quien la fe islámica mira con complacencia. Veneran a Jesús como profeta, aunque no lo reconocen como Dios. (...) Por tanto, aprecian la vida moral, y honran a Dios sobre todo con la oración, las limosnas y el ayuno”⁹⁵.

Aquí nos encontramos que el Vaticano II enseña que los musulmanes adoran al único Dios, el Creador del cielo y de la tierra. Esta es similar a, pero ligeramente diferente de la herejía que ya hemos expuesto en *Lumen Gentium*. El falso dios de los musulmanes (que no es la Trinidad) no creó el cielo y la tierra. Es la Santísima Trinidad quien creó el cielo y la tierra.

Papa San León IX, *Congratulamur vehementer*, 13 de abril de 1053:

“**Creo firmemente que la Santísima Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo**, es un solo Dios omnipotente y que toda la divinidad en la Trinidad es coesencial y consustancial, coeterna y coomnipotente, y de una sola voluntad, poder y majestad: **creador de todas las criaturas, de quien todo, por quien todo y en quien todo, cuanto hay en el cielo y en la tierra, lo visible y lo invisible**. Creo también que cada una de las personas en la santa Trinidad son un solo Dios verdadero, pleno y perfecto”⁹⁶.

Interesante comparación de lenguaje entre el Vaticano II y el Concilio de Florencia

<p>El documento del Vaticano II, <i>Nostra aetate</i>, # 3: “La Iglesia mira también con aprecio a <u>los musulmanes</u> que adoran al único Dios, viviente y subsistente, misericordioso y todo poderoso, Creador del cielo y de la tierra, que habló a los hombres, a cuyos ocultos designios <u>procuran someterse con toda el alma</u> como se sometió a Dios Abraham, a quien la fe islámica mira con complacencia. Veneran a Jesús como profeta, aunque no lo reconocen como Dios. (...) <u>Por tanto, aprecian la vida moral, y honran a Dios sobre todo con la oración, las limosnas y el ayuno</u>”.</p>	<p>Papa Eugenio IV, <i>Concilio de Florencia</i>, 1444, <i>ex cathedra</i>: “La Santa Iglesia Romana cree firmemente, profesa y enseña que aquéllos que no están en el seno de la Iglesia Católica, no solamente los paganos, sino también los judíos o herejes y cismáticos, jamás compartirán la vida eterna, e irán irremediabilmente al fuego eterno preparado para el Diablo y sus ángeles, a no ser que se hayan unido a la Iglesia antes de morir; también que la unidad del cuerpo Eclesiástico es tal que <u>los Sacramentos de la Iglesia solo pueden beneficiar a aquellos que permanecen en Ella, y que los ayunos, actos de caridad, y otras obras de piedad</u> realizados por los fieles serán premiados eternamente; además, todo aquel, <u>no importando lo grande que hayan sido sus limosnas y obras de caridad</u>, y no importando de que llegase a derramar su sangre por causa de Cristo, no puede salvarse si no se hallare en el seno y unidad de la Iglesia Católica”.</p>
---	--

Tenga en cuenta que el Concilio de Florencia define dogmáticamente la necesidad de la fe católica para la salvación, él recalca en las oraciones, limosnas y ayunos de los que pertenecen al seno de la Iglesia. Declara que las limosnas no beneficiarán a los que están fuera de la Iglesia. Es interesante que el Vaticano II, al elogiar a los musulmanes y su falsa religión, utiliza casi exactamente el mismo lenguaje que el Concilio de Florencia, pero una vez más en sentido contrario: el Vaticano II **elogia** los ayunos, las limosnas y las oraciones de los miembros de una falsa religión no-católica.

Nostra aetate 3 también dice que la Iglesia Católica mira a los musulmanes con aprecio, que procuran someterse con toda el alma a Dios al igual como lo hizo Abraham. Pero la admiración del Vaticano II por los musulmanes infieles no es compartida por la Iglesia Católica. La Iglesia desea la conversión y la eterna felicidad de todos los musulmanes, pero ella reconoce que el islam, es una religión horrible y falsa. Ella no supone que ellos se someten a Dios. Ella sabe que ellos pertenecen a una falsa religión.

Papa Eugenio IV, *Concilio de Basilea*, sesión 19, 7 de septiembre de 1434:

"... existe la esperanza de que un gran número de **la abominable secta de Mahoma** será convertida a la fe católica"⁹⁷.

El Papa Benedicto prohíbe estrictamente a los católicos poner incluso nombres musulmanes a sus hijos bajo pena de condenación.

Papa Benedicto XIV, *Quod Provinciale*, 1 de agosto de 1754:

"El Concilio provincial de vuestra provincia de Albania (...) decretó de la manera más solemne en su tercer canon, entre otras materias, como sabéis, que **no se les debe poner nombres turcos o mahometanos a los hijos o adultos en el bautismo.** (...) Esto no debería ser difícil para ninguno de vosotros, venerables hermanos, ya que ninguno de los cismáticos y herejes han cometido la imprudencia de tomar un nombre musulmán, y a menos que vuestra justicia abunde más que la de ellos, no entraréis en el reino de los cielos"⁹⁸.

En la sección (al comienzo) sobre la herejía más específica del Vaticano II, cubrimos que *Nostra Aetate* #4 enseña que la herejía de los judíos no debe ser considerada como rechazada por Dios. No la vamos a repetir aquí.

Nostra aetate también se asegura de recordar cuán grande es el mundo del budismo, y cómo esta falsa religión conduce a la más alta contemplación.



Los budistas reconocen a muchos dioses falsos

El documento del Vaticano II, *Nostra aetate*, # 2:

"En el budismo, según sus varias formas, se reconoce la insuficiencia radical de este mundo mudable y se enseña el camino por el que los hombres, con espíritu devoto y confiado pueden adquirir el estado de perfecta liberación o la suprema iluminación, por sus propios esfuerzos apoyados con el auxilio superior"⁹⁹.

El Vaticano II dice que en el budismo ¡"enseña el camino" por el cual los hombres pueden adquirir la suprema iluminación! Esto es apostasía. Esta es una de las peores herejías del Vaticano II. Más adelante, lea cómo Pablo VI (el hombre que promulgó solemnemente el Vaticano II) entiende su enseñanza sobre el budismo.

Pablo VI, *Audiencia general a los budistas japoneses*, 5 de septiembre de 1973: **"Es un gran placer para nosotros dar la bienvenida a los budistas japoneses en Tour por Europa, los honorables seguidores de la secta budista Soto-shu. (...) En el Segundo Concilio Vaticano**, la Iglesia Católica exhortó a sus hijos e hijas a estudiar y evaluar las tradiciones religiosas de la humanidad y 'para advertir en diálogo sincero y paciente las riquezas que Dios generoso ha distribuido a las gentes' (*Ad Gentes*, 11) (...) **El budismo es una de las riquezas de Asia...**"¹⁰⁰.

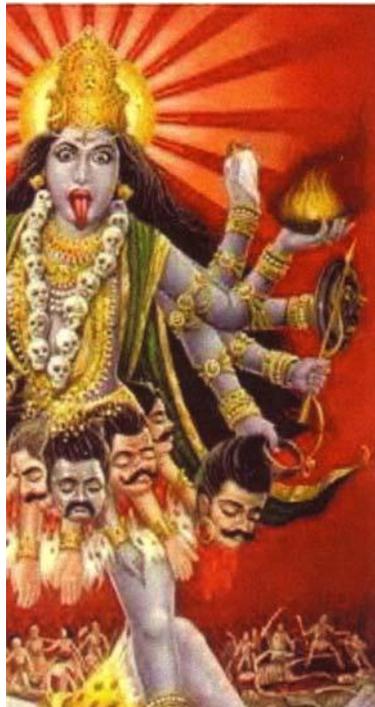
Basándose en el Vaticano II (que él solemnemente promulgó), Pablo VI dice que esta religión falsa y pagana ¡es una de las riquezas de Asia!

El Vaticano II también elogia la religión falsa del hinduismo por su inagotable riqueza de "con los penetrantes esfuerzos de la filosofía", como también su vida ascética y profunda meditación.

El documento del Vaticano II, *Nostra aetate*, # 2: "Así, en el Hinduismo los hombres investigan el misterio divino y lo expresan mediante la inagotable fecundidad de los mitos y con los penetrantes esfuerzos de la filosofía, y buscan la liberación de las angustias de nuestra condición mediante las modalidades de la vida ascética, a través de profunda meditación, o bien buscando refugio en Dios con amor y confianza."¹⁰¹



Vaticano II



Kali, uno de los aproximadamente 330.000 falsos dioses que adoraban los hindúes - una religión que no es condenada, sino alabada por el Vaticano II

Advierta cómo los elogios del Vaticano II de la falsa religión del hinduismo están contradiciendo específicamente al Papa León XIII:

Papa León XIII, *Ad extremas*, #1, 24 de junio de 1893: “Nuestros pensamientos se dirigen en primer lugar al **bienaventurado Apóstol Tomás que con razón es llamado el fundador de la predicación del Evangelio a los hindúes**. Después, está San Francisco Javier (...) A través de su extraordinaria perseverancia **convirtió a cientos de miles de hindúes de los mitos y viles supersticiones de los brahmanes a la verdadera religión**. Tras las huellas de este hombre santo siguieron numerosos sacerdotes (...) ellos son los continuadores de estos nobles esfuerzos; no obstante, en las vastas extensiones de la tierra, **muchos están todavía privados de la verdad, aprisionados miserablemente en las tinieblas de la superstición**”¹⁰².

En realidad, dos religiones diferentes

<p>Papa León XIII, <i>Ad extremas</i>, #1, 24 de junio de 1893: “... A través de su extraordinaria perseverancia <u>convirtió a cientos de miles de hindúes de los mitos y viles supersticiones de los brahmanes a la verdadera religión</u>. Tras las huellas de este hombre santo siguieron numerosos sacerdotes (...) ellos son los continuadores de estos nobles esfuerzos; no obstante, en las vastas extensiones de la tierra, muchos están todavía privados de la verdad, aprisionados miserablemente en las tinieblas de la superstición”.</p>	<p>El documento del Vaticano II, <i>Nostra aetate</i>, # 2: “<u>Así, en el Hinduismo los hombres investigan el misterio divino y lo expresan mediante la inagotable fecundidad de los mitos y con los penetrantes esfuerzos de la filosofía</u>, y buscan la liberación de las angustias de nuestra condición <u>mediante las modalidades de la vida ascética, a través de profunda meditación, o bien buscando refugio en Dios con amor y confianza</u>”.</p>
--	--

En medio de toda esta blasfemia en el Vaticano II, no se hace ninguna mención de que estos infieles deben ser convertidos a Cristo; no se ofrece ninguna oración para que se les sea concedida la fe; y ninguna amonestación de que estos idólatras deban ser liberados de su impiedad y de las tinieblas de sus supersticiones. Lo que vemos son elogios y estima por estas religiones del diablo. Lo que vemos es un inequívoco sincretismo, que trata a todas las religiones como si condujeran a Dios.

Papa Pío XI, *Mortalium animos* (# 2), 6 enero de 1928:

“... la falsa opinión de los que piensan que todas las religiones son, con poca diferencia, buenas y laudables, (...) Cuantos sustentan esta opinión, no sólo yerran y se engañan, sino también rechazan la verdadera religión, adulterando su concepto esencial...”¹⁰³.

Papa Pío IX, *Qui pluribus* (# 15), 9 de noviembre de 1846:

“Tal es el sistema perverso y opuesto a la luz natural de la razón que propugna la indiferencia en materia de religión, con el cual estos inveterados enemigos de la Religión, quitando todo discrimen entre la virtud y el vicio, entre la verdad y el error, entre la honestidad y vileza, aseguran que en cualquier religión se puede conseguir la salvación eterna, **como si alguna vez pudieran entrar en consorcio la justicia con la iniquidad, la luz con las tinieblas, Cristo con Belial**”¹⁰⁴.

7. *Gaudium et Spes* – Constitución sobre la Iglesia en el Mundo Moderno

El documento del Vaticano II, *Gaudium et spes*, # 22:

“El Hijo de Dios con su encarnación se ha unido, en cierto modo, con todo hombre. Trabajó con manos de hombre, pensó con inteligencia de hombre, obró con voluntad de hombre, amó con corazón de hombre”¹⁰⁵.

Una de las herejías más frecuentes de la secta del Vaticano II es la idea de que, por su encarnación, Cristo se unió con cada hombre. El Vaticano II habla de una unión entre Cristo y cada hombre como resultado de la encarnación misma. Juan Pablo II tomó la batuta de esta herejía y avanzó con ella a toda velocidad hasta su última consecuencia: la salvación universal.

Juan Pablo II, *Redemptor hominis*, # 13, 4 de marzo de 1979:

“Cristo Señor ha indicado estos caminos sobre todo cuando –como enseña el Concilio– “mediante la encarnación el Hijo de Dios se ha unido en cierto modo a todo hombre” (*Gaudium et Spes*, 22)”¹⁰⁶.

Juan Pablo II, *Redemptor hominis*, # 13:

“Se trata de “cada” hombre, porque cada uno ha sido comprendido en el misterio de la Redención y con cada uno se ha unido Cristo, para siempre, por medio de este ministerio”¹⁰⁷.

Cubrimos más acerca de esta enseñanza de Juan Pablo II en la sección que trata de sus herejías. La idea de que Dios se ha unido a cada hombre en la encarnación es falsa y herética. No hay unión entre Cristo y cada hombre como resultado de la encarnación misma.

Todo en la Iglesia Católica se dirige a unir a la humanidad con Jesucristo. Esto se realiza mediante la fe y el bautismo. Si la unión entre toda la humanidad y Jesucristo ocurrió en la encarnación, entonces la Iglesia no tiene ningún valor y de hecho no tendría sentido de ser. Lo mismo habría que decir de la crucifixión, de la resurrección, de los siete sacramentos, etc., ya que todos ellos no tendrían

importancia en la unión de la humanidad con Jesucristo según el Vaticano II y Juan Pablo II. En este sistema, la crucifixión de Cristo, por la cual el mundo fue realmente redimido y se le da la oportunidad para salvarse, se convierte, en cambio, en un simple signo de la unión entre Cristo y cada hombre ya que ella existe y ha existido desde la encarnación. La redención, entonces, no tiene valor salvífico. Se puede ver que con este sistema toda la doctrina católica es lanzada a la basura.

De hecho, **esta doctrina del Vaticano II, que ha sido repetida y ampliada en innumerables ocasiones por Juan Pablo II, es en realidad peor que la doctrina herética de Martín Lutero**. Lutero, si bien que era un hereje, al menos creía que para estar unido con Cristo había que tener fe en la Cruz de Jesucristo. Pero, según la doctrina del Vaticano II y la de Juan Pablo II, la fe en la Cruz de Jesucristo es superflua, ya que toda la humanidad ya se ha unido con Cristo “para siempre” (Juan Pablo II, *Redemptor Hominis*, 13). Esperamos que el lector pueda ver la increíble malicia que hay detrás de la constitución *Gaudium et Spes* # 22 del Vaticano II.

Citamos a continuación los dogmas católicos que ponen de manifiesto que la unión entre la humanidad pecadora y Cristo sólo proviene de la fe y del bautismo; no hay otra manera de que se perdone el pecado original.

Papa Eugenio IV, *Concilio de Florencia*, sesión 11, 4 de febrero de 1442, “Cantate Domino”: **“Con respecto a los niños, ya que a menudo está presente el peligro de muerte, el único remedio disponible para ellos es el sacramento del bautismo por el cual ellos son arrebatados del dominio del diablo** y adoptados como hijos de Dios”¹⁰⁸.

Papa Pío XI, *Quas primas*, # 15, 11 de diciembre de 1925: “Este reino se nos muestra en los Evangelios con tales caracteres, que los hombres, para entrar en él, **deben prepararse haciendo penitencia y no pueden entrar sino por la fe y el bautismo**, el cual, aunque sea **un rito externo**, significa y produce la regeneración interior”¹⁰⁹.

La unión con Cristo también se pierde por la separación de la Iglesia, algo que el Vaticano II no se molesta en mencionar.

Papa León XIII, *Satis Cognitum*, # 5, 29 de junio de 1896: **“Quien se separa de la Iglesia para unirse a una esposa adúltera, renuncia a las promesas hechas a la Iglesia**. Quien abandona a la Iglesia de Cristo no logrará las recompensas de Cristo”¹¹⁰.

Además de la herejía de la *Gaudium et Spes*, # 22, hay una serie de otras dignas de mención. *Gaudium et Spes* menciona que el control de la natalidad es virtud.

El documento del Vaticano II, *Gaudium et spes*, # 51:
“El Concilio sabe que los esposos, al ordenar armoniosamente su vida conyugal, **con frecuencia se encuentran impedidos por algunas circunstancias actuales de la vida, y pueden hallarse en situaciones en las que el número de hijos, al menos por ciento tiempo, no puede aumentarse**, y el cultivo del amor fiel y la plena intimidad de vida tienen sus dificultades para mantenerse”¹¹¹.

El documento del Vaticano II, *Gaudium et Spes*, # 52:
“Los científicos, principalmente los biólogos, los médicos, los sociólogos y los psicólogos, pueden contribuir mucho al bien del matrimonio y de la familia y a la paz de las conciencias si se esfuerzan por aclarar más a fondo, con estudios convergentes,

las diversas circunstancias favorables a la honesta ordenación de la procreación humana"¹¹².

El documento del Vaticano II, *Gaudium et Spes*, # 87:

"Porque, conforme al inalienable derecho del hombre al matrimonio y a la procreación, la decisión sobre el número de hijos depende del recto juicio de los padres, y de ningún modo puede someterse al criterio de la autoridad pública (...) Séale dado al hombre también conocimiento sabiamente cierto de los progresos científicos con el estudio de los métodos que pueden ayudar a los cónyuges en la determinación del número de hijos, métodos cuya seguridad haya sido bien comprobada y cuya concordancia con el orden moral esté demostrada"¹¹³.

Aquí tenemos al Vaticano II enseñando que el control de la natalidad puede ser virtuoso y que las parejas pueden elegir el número de hijos que deben nacer. Esto es contrario a la ley natural. Dios es el autor de la vida. A ningún ser humano le está permitido atentar contra la voluntad de Dios para traer nueva vida al mundo mediante el control de la natalidad o la limitación de su familia. Nunca está permitido el control de la natalidad, independientemente si se realiza por medio de los llamados métodos "naturales" o artificiales. Para más información sobre este tema, ver la sección de este libro que trata sobre la Planificación Familiar Natural.

A continuación, debemos abordar la adoración del hombre por el Vaticano II.

El documento del Vaticano II, *Gaudium et spes*, # 26:

"Crece al mismo tiempo la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables"¹¹⁴.

El documento del Vaticano II, *Gaudium et spes*, # 12:

"Creyentes y no creyentes están generalmente de acuerdo en este punto: todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos"¹¹⁵.

Esto es una blasfemia. Si todas las cosas sobre la tierra deben estar relacionadas al hombre como su centro y cima, esto significa que todo debe ser medido por la ley del hombre y no por la ley de Dios. Esto significa que para todas las intenciones y propósitos el hombre es en realidad Dios - todo debe estar relacionado con él. El hombre ha sido puesto en el lugar de Dios.



Vaticano II

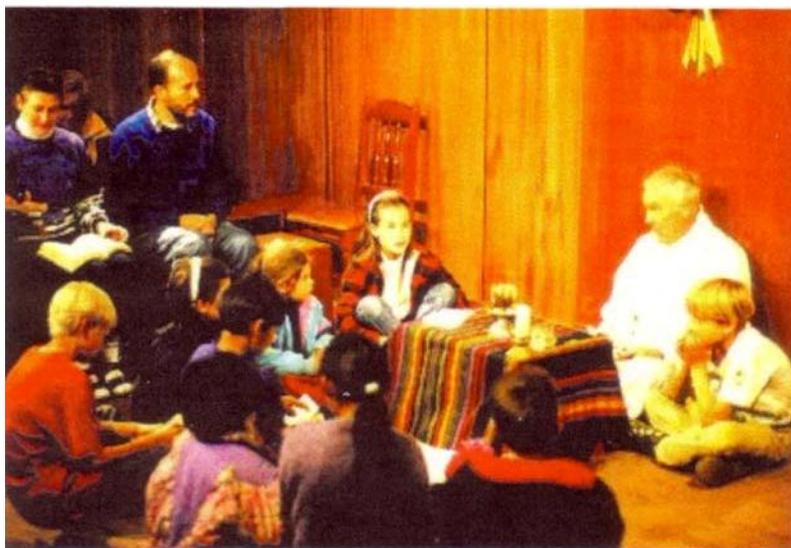
8. *Sacrosanctum Concilium* – Constitución sobre la Liturgia Sagrada

Sacrosanctum Concilium fue la constitución del Vaticano II sobre la sagrada liturgia. Fue la responsable de los increíbles cambios en la Misa y en los sacramentos después del Vaticano II.



Una "Misa" post-Vaticano II

Estos increíbles cambios son analizados con mayor detalle en la siguiente sección de este libro titulada "La Revolución Litúrgica". Lo que comenzó con la *Sacrosanctum Concilium*, Pablo VI lo terminó al suprimir la Misa latina tradicional reemplazándola por un servicio protestante inválido que se conoce como la Nueva Misa o *el Novus Ordo Missae* (el Nuevo Orden de la Misa). La "Nueva Misa" por sí sola ha sido la responsable de la salida de millones de personas de la Iglesia Católica.



Otra "Misa" post-Vaticano II

Pablo VI cambió también los ritos de todos los siete sacramentos de la Iglesia, haciendo graves y posiblemente invalidando los cambios de los sacramentos de la extremaunción, la confirmación y el orden sagrado. Pero todo ello comenzó con la constitución del Vaticano II, *Sacrosanctum Concilium*.

Las intenciones revolucionarias del Vaticano II son claras en *Sacrosanctum Concilium*.

Sacrosanctum Concilium #63b: “Las competentes autoridades eclesiásticas territoriales, de que se habla en el artículo 22, párrafo 2, de esta Constitución, preparen cuanto antes, de acuerdo con la nueva edición del Ritual romano, rituales particulares acomodados a las necesidades de cada región; también en cuanto a la lengua”¹¹⁶.

Sacrosanctum Concilium #66: “Revisense ambos ritos del bautismo de adultos, tanto el simple como el solemne, teniendo en cuenta la restauración del catecumenado”¹¹⁷.

Sacrosanctum Concilium #67: “Revisese el rito del bautismo de los niños y adáptese realmente a su condición.”¹¹⁸

Sacrosanctum Concilium #71: “Revisese también el rito de la confirmación”¹¹⁹.

Sacrosanctum Concilium #72: “Revisese el rito y las fórmulas de la penitencia de manera que expresen más claramente la naturaleza y efecto del sacramento”¹²⁰.

Sacrosanctum Concilium #76: “Revisense los ritos de las ordenaciones, tanto en lo referente a las ceremonias como a los textos”¹²¹.

Sacrosanctum Concilium #77: “Revisese y enriquezcase el rito de la celebración del matrimonio que se encuentra en el Ritual romano, de modo que se exprese la gracia del sacramento (...) con mayor claridad”¹²².

Sacrosanctum Concilium #79: “Revisense los sacramentales (...) y atendiendo a las necesidades de nuestros tiempos”¹²³.

Sacrosanctum Concilium #80: “Revisese el rito de la consagración de Vírgenes que forma parte del Pontifical romano”¹²⁴.

Sacrosanctum Concilium #82: “Revisese el rito de la sepultura de niños, dotándolo de una Misa propia”¹²⁵.

Sacrosanctum Concilium #89d: “Suprímase la Hora de Prima”¹²⁶.

Sacrosanctum Concilium #93: “Restitúyase a los himnos (...) la forma primitiva, quitando o cambiando lo que tiene sabor mitológico o es menos conforme a la piedad cristiana”¹²⁷.

Sacrosanctum Concilium #107: “Revisese al año litúrgico”¹²⁸.

Sacrosanctum Concilium #128: “REVÍSENSE CUANTO ANTES, junto con los libros litúrgicos, (...) los cánones y prescripciones eclesiásticas que se refieren a la disposición de las cosas externas del culto sagrado”¹²⁹.

Sí, el diablo no podía esperar para destruir el valioso patrimonio litúrgico de la Iglesia Católica por medio de los herejes en el Vaticano II. Su objetivo era dejar el mínimo de remanente de tradición que podía. Y, como veremos en el siguiente documento, eso es exactamente lo que hizo.



Otra "Misa" post-Vaticano II

En *Sacrosanctum Concilium* #37 y #40.1, el Concilio cae en herejía contra la enseñanza del Papa Pío X en la *Pascendi* sobre el modernismo.

Sacrosanctum Concilium #37: "... (la Iglesia) respeta y promueve el genio y las cualidades peculiares de las distintas razas y pueblos (...) **y aun a veces lo acepta en la misma Liturgia**, con tal que se pueda armonizar con el verdadero y auténtico espíritu litúrgico"¹³⁰.

Por favor, tenga en consideración: el Vaticano II está permitiendo introducir las costumbres de los distintos pueblos en el culto litúrgico.

Sacrosanctum Concilium #40.1: "La competente autoridad eclesiástica territorial (...) considerará con solicitud y prudencia **los elementos que se pueden tomar de las tradiciones y genio de cada pueblo para incorporarlos al culto divino.** Las adaptaciones que se consideren útiles o necesarias se propondrán a la Sede Apostólica para introducirlas con su consentimiento"¹³¹.

Advierta nuevamente que el Vaticano II está permitiendo que las costumbres y tradiciones de los distintos pueblos sean incorporadas en la liturgia.

Lo que el Vaticano II enseña arriba (y que ha sido implementado en toda la Iglesia del Vaticano II en las décadas que siguieron a su promulgación) ¡es exactamente lo que el Papa Pío X condenó solemnemente en la *Pascendi* contra el culto modernista!

Papa Pío X, *Pascendi Dominici Gregis*, # 26, 8 de septiembre de 1907, Sobre el culto de los modernistas: "**EN LA EVOLUCIÓN DEL CULTO, EL FACTOR PRINCIPAL ES LA NECESIDAD DE ACOMODARSE A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES POPULARES;** y también, la de disfrutar el valor que ciertos actos han recibido de la costumbre"¹³².

¡La enseñanza del Vaticano II fue condenada, palabra por palabra por el Papa Pío X en 1907!

En *Sacrosanctum Concilium* #34 y #50, el Vaticano II contradice nuevamente, palabra por palabra, una constitución dogmática de la Iglesia.

Sacrosanctum Concilium # 34: “Los ritos deben resplandecer con noble sencillez; deben ser breves, claros, evitando las repeticiones inútiles, adaptados a la capacidad de los fieles y, en general, no deben tener necesidad de muchas explicaciones”¹³³.

Sacrosanctum Concilium # 50: “Simplifíquense los ritos, conservando con cuidado la sustancia; suprimáanse aquellas cosas menos útiles que, con el correr del tiempo, se han duplicado o añadido; restablézcanse, en cambio (...) algunas cosas que han desaparecido con el tiempo, según se estime conveniente o necesario”¹³⁴.



Podemos ver lo “simple” en lo que se han convertido

¡El Papa Pío VI condenó explícitamente la idea de que los ritos tradicionales de la liturgia de la Iglesia deban ser simplificados en su constitución dogmática *Auctorem fidei*!

El Papa Pío VI, *Auctorem fidei*, 28 de agosto de 1794, # 33:

“La proposición del Sínodo en la que manifiesta su deseo de que se quiten las causas por las que en parte se introdujo el olvido de los principios pertenecientes al orden de la liturgia, ‘reduciendo está (liturgia) a mayor sencillez de ritos, diciéndola en lengua vulgar, y profiriéndola en voz alta...” - **Condenada como temeraria, ofensiva a los piadosos oídos, contumeliosa a la Iglesia, y que favorece a las injurias que profieren los herejes contra ella**¹³⁵.

Sacrosantum concilium también hace un llamado a cambiar el rito de cada sacramento, además de incentivar la libre expresión corporal en la liturgia (# 30):

Sacrosantum concilium # 30:

“Para promover la participación activa se fomentarán las aclamaciones del pueblo, las respuestas, la salmodia, las antífonas, los cantos **y también las acciones o gestos y posturas corporales**”¹³⁶.

También hace un llamado a una “adaptación profunda” de la liturgia (# 40):

Sacrosanctum concilium # 40:

“Sin embargo, en ciertos lugares y circunstancias, urge una adaptación más profunda de la Liturgia”¹³⁷.

Estos pasajes del Vaticano II pueden formar parte de la razón de por qué las iglesias modernas de la secta del Vaticano II realizan con frecuencia “Misas” en que hay bandas de polca, guitarras eléctricas, globos, tambores, ceremonias indígenas, bailarinas en topless y música rock (ver nuestra sección “La Revolución Litúrgica”). También se pueden encontrar “sacerdotes” celebrando esas “Misas” vestidos de cualquier manera, desde camisetas de futbol hasta trajes de payaso. Sí, el “espíritu del Vaticano II” ha trastornado a las iglesias de hoy en día de la secta del Vaticano II. Sin embargo, los verdaderos católicos que han mantenido su resistencia a la apostasía del Vaticano II pueden recordar el hecho de que el Papa Gregorio X en el *Segundo Concilio de Lyon*, y el Papa Clemente V, en el *Concilio de Vienne*, ¡condenaron autoritativamente tales abominaciones!

Papa Gregorio X, *Segundo Concilio de Lyon*, 1274, constitución 25:

“A las iglesias, por tanto, se deberá entrar con humildad y devoción; **el comportamiento dentro debe ser calmo, agradable a Dios, llevando la paz a los demás, una fuente de instrucción y de frescura mental** (...) En las iglesias las solemnidades sagradas deben dominar el corazón y la mente; se debe prestar la máxima atención a la oración. Por lo tanto, donde es apropiado para ofrecer deseos celestiales de paz y tranquilidad, para que nadie se levante a rebelión, provoque estruendo o sea culpable de violencia (...) **Debe evitarse lo vano, y más aún el mal hablar y el lenguaje profano; la conversación debe cesar en todas sus formas. Todo lo que, en suma, pueda perturbar el culto divino u ofender los ojos de la divina majestad debe estar absolutamente ajeno en las iglesias**, para que donde se debe pedir perdón por vuestros pecados, no sea ocasión de pecado o se pueda encontrar ocasión de pecado (...) Aquellos que desafíen imprudentemente estas prohibiciones (...) han de temer la severidad de la venganza divina y la nuestra, hasta que hayan confesado su culpa y tengan el firme propósito de evitar dichas conductas en el futuro”¹³⁸.

Papa Clemente V, *Concilio de Vienne*, decreto # 22, 1311-1312: “Hay algunos, tanto clérigos y laicos, especialmente en las vigilias de ciertas fiestas cuando deberían estar en la iglesia perseverando en la oración, **que no tienen medio de celebrar bailes licenciosos en los cementerios de la iglesias y en ocasiones cantan baladas y cometen muchos excesos. De esto a veces se sigue la violación de las iglesias, la conducta vergonzosa y diversos crímenes;** y el oficio litúrgico es muy perturbado, **hasta la ofensa de la divina majestad y el escándalo de los pueblos vecinos.**”¹³⁹

Por último, no queriendo dejar nada sin tocar, la *Sacrosanctum Concilium* se aseguró de invitar a las tradiciones de música pagana a los actos de culto católicos (#119):

Sacrosanctum Concilium # 119:

“Como en ciertas regiones, principalmente en las misiones, hay pueblos con tradición musical propia que tiene mucha importancia en su vida religiosa y social, otórguese a esta música la debida estima y el lugar correspondiente no sólo al formar su sentido religioso, sino también al acomodar el culto a su idiosincrasia. Por esta razón, en la formación musical de los misioneros procúrese cuidadosamente que, dentro de lo posible, puedan promover la música tradicional de su pueblo, tanto en las escuelas como en las acciones sagradas”¹⁴⁰.

Afortunadamente, el Papa Pío XII y el Concilio de Trento ya habían condenado cualquier inserción de tradición musical profana en las iglesias.

Papa Pío IV, *Concilio de Trento*, sesión 22, decreto sobre las cosas que deben ser observadas y evitadas en la misa: **“Y deben mantener fuera de sus iglesias el tipo de música en que se introducen elementos autóctonos y sugestivos en el órgano y el canto, y lo mismo de todas las actividades mundanas, conversaciones vacías y profanas, caminatas, ruidos y gritos, para que la casa de Dios pueda verdaderamente ser llamada así sea vista como casa de oración...”**¹⁴¹.

Papa Pío XII, *Musicae sacrae*, # 42, 25 de diciembre de 1955: **“[Sobre la música litúrgica] Debe ser santa. No debe permitirse dentro de ella nada que tenga sabor profano, ni permitirse cosa parecida en las melodías en que ella se expresa”**¹⁴².

¿Hay alguna duda de que el Vaticano II trató de producir una nueva liturgia apóstata para su nueva Iglesia apóstata? El Vaticano II hace caer el anatema de la Iglesia sobre su cabeza.

Papa Pablo III, *Concilio de Trento*, sesión 7, canon 13, *ex cathedra*: **“Si alguno dijere que los ritos recibidos y aprobados de la Iglesia Católica que suelen usarse en la solemne administración de los sacramentos, pueden despreciarse o ser omitidos, por el ministro a su arbitrio sin pecado, o mudados en otros por obra de cualquier pastor de las iglesias, sea anatema”**¹⁴³.

Hay otras herejías en los documentos del Vaticano II. Sin embargo, lo que ha sido cubierto debería ser suficiente para convencer a cualquiera de buena voluntad que ningún católico de buena voluntad puede aceptar este concilio herético sin negar la fe. Y no basta con resistir las herejías del Vaticano II; **se debe condenar por completo este concilio no-católico y a todos los que obstinadamente adhieren a sus enseñanzas.** Porque si una persona rechaza las herejías del Vaticano II, y aún así se considera en comunión con aquellos que aceptan las herejías del Vaticano II, entonces esa persona sigue estando en realidad en comunión con los herejes y, por lo tanto, es un hereje.

Notas de la Sección 8:

¹ Yves Marsaudon en su libro *Ecumenism Viewed by a Traditional Freemason* [El Ecumenismo visto por un Masón Tradicional] edición inglesa, Paris: Ed. Vitiano, 121; citado por *Permanences* [Permanencia], edición inglesa, no. 21 (julio de 1965), 87; también citado por el Obispo Tissier De Mallerai, *The Biography of Marcel Lefebvre* [La Biografía de Marcel Lefebvre], edición inglesa, Kansas City, MO: Angelus Press, 2004, p. 328.

² Denzinger, *The Sources of Catholic Dogma* [El Magisterio de la Iglesia], B. Herder Book Co. trigésima edición inglesa, 1957, no. 703-705.

³ Walter M. Abbot, *The Documents of Vatican II* [Los Documentos del Vaticano II], edición inglesa, The America Press, 1966, p. 666.

⁴ *Decrees of the Ecumenical Councils* [Los Decretos de los Concilios Ecuménicos], edición inglesa, Sheed & Ward and Georgetown University Press, 1990, vol. 1, p. 970.

⁵ Versión latina de 1937 de Denzinger, *Enchiridion Symbolorum*, Herder & Co., no. 705.

⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, 1990, vol. 2, p. 908.

⁷ http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_sp.html

⁸ *The Papal Encyclicals* [Las Encíclicas Papales], edición inglesa, de Claudia Carlen, Raleigh: The Pierian Press, 1990, vol. 2 (1878-1903), p. 393.

⁹ Renee M. Lareau, “Vatican II for Gen-Xers”, *St. Anthony Messenger*, edición inglesa, noviembre de 2005, p. 25.

¹⁰ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, 1990, vol. 2, p. 912.

¹¹ “Cardenal” Ratzinger, *Dominus Iesus* #17, aprobado por el antipapa Juan Pablo II, 6 de agosto de 2000.

¹² Denzinger 570a.

¹³ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 393.

-
- ¹⁴ Michael J. Daley, "The Council's 16 Documents", edición inglesa, *St. Anthony Messenger*, noviembre de 2005, p. 15.
- ¹⁵ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 910.
- ¹⁶ Denzinger 468.
- ¹⁷ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 910.
- ¹⁸ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 3 (1903-1939), pp. 121-122.
- ¹⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 578; Denzinger 714.
- ²⁰ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 912.
- ²¹ *The Encyclicals of John Paul II* [Las Encíclicas de Juan Pablo II], edición inglesa, Huntington, IN: Our Sunday Visitor Publishing Division, 1996, p. 914.
- ²² *The Encyclicals of John Paul II*, edición inglesa, p. 965.
- ²³ Denzinger 247.
- ²⁴ Denzinger 714.
- ²⁵ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 915-916.
- ²⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 113.
- ²⁷ Denzinger 351.
- ²⁸ http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_sp.html
- ²⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 233.
- ³⁰ Denzinger 246.
- ³¹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 31; Denzinger 85.
- ³² *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 914.
- ³³ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 3 (1903-1939), p. 315.
- ³⁴ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 907.
- ³⁵ Denzinger 468.
- ³⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 578; Denzinger 714.
- ³⁷ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 222.
- ³⁸ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 256.
- ³⁹ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 364.
- ⁴⁰ *The Encyclicals of John Paul II*, edición inglesa, p. 950.
- ⁴¹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 907.
- ⁴² *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 201.
- ⁴³ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 74.
- ⁴⁴ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 907.
- ⁴⁵ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol.
- ⁴⁶ Denzinger 468.
- ⁴⁷ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 400.
- ⁴⁸ Denzinger 1961.
- ⁴⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 861.
- ⁵⁰ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 231.
- ⁵¹ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 230.
- ⁵² Denzinger 73.
- ⁵³ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 861.
- ⁵⁴ Denzinger 1806.
- ⁵⁵ Denzinger 1801.
- ⁵⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 860.
- ⁵⁷ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 364.
- ⁵⁸ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 184.
- ⁵⁹ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 399.
- ⁶⁰ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, pp. 860-861.
- ⁶¹ Denzinger 1630.
- ⁶² Denzinger 1777.
- ⁶³ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 115.
- ⁶⁴ Denzinger 1778.
- ⁶⁵ Denzinger 1755.
- ⁶⁶ Denzinger 1690.

-
- ⁶⁷ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1002.
- ⁶⁸ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1003.
- ⁶⁹ Benedicto XVI, *Teoría de los principios teológicos*, edición inglesa, San Francisco, CA: Ignatius Press, 1982, p. 381.
- ⁷⁰ Benedicto XVI, *Teoría de los principios teológicos*, edición inglesa, 1982, p. 385.
- ⁷¹ Benedicto XVI, *Teoría de los principios teológicos*, edición inglesa, 1982, p. 391.
- ⁷² *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1004.
- ⁷³ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), pp. 175-176.
- ⁷⁴ Patrick Madrid, *Pope Fiction* [Ficción del Papa], edición inglesa, San Diego: Basilica Press, 1999, p. 277
- ⁷⁵ Denzinger 1778.
- ⁷⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1004.
- ⁷⁷ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1002.
- ⁷⁸ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1003.
- ⁷⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1004.
- ⁸⁰ Chris Ferrara, «“Opposing the Sedevacantist Enterprise, Part II”», *Catholic Family News*, octubre de 2005, pp. 24-25
- ⁸¹ Denzinger 1690; 1699.
- ⁸² *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 380.
- ⁸³ P. John Laux, *Church History* [La Historia de la Iglesia], edición inglesa, p. 98.
- ⁸⁴ Denzinger 1995.
- ⁸⁵ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 271.
- ⁸⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1004.
- ⁸⁷ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 283.
- ⁸⁸ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 180.
- ⁸⁹ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 114.
- ⁹⁰ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1015.
- ⁹¹ Denzinger 423.
- ⁹² Denzinger 570b.
- ⁹³ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1035.
- ⁹⁴ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, pp. 605-606.
- ⁹⁵ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 969.
- ⁹⁶ Denzinger 343.
- ⁹⁷ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 479.
- ⁹⁸ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), pp. 49-50.
- ⁹⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 969.
- ¹⁰⁰ *L'Osservatore Romano*, edición inglesa, 13 de septiembre de 1973, p. 8.
- ¹⁰¹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 969.
- ¹⁰² *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 307.
- ¹⁰³ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 3 (1903-1939), pp. 313-314.
- ¹⁰⁴ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 1 (1740-1878), p. 280.
- ¹⁰⁵ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1082.
- ¹⁰⁶ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 5 (1958-1981), p. 255.
- ¹⁰⁷ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 5 (1958-1981), p. 255.
- ¹⁰⁸ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1 p. 576.
- ¹⁰⁹ Denzinger 2195; *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 3 (1903-1939), p. 274.
- ¹¹⁰ *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 2 (1878-1903), p. 391.
- ¹¹¹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, pp. 1103-1104.
- ¹¹² *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1105.
- ¹¹³ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1132.
- ¹¹⁴ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1085.
- ¹¹⁵ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 1075.
- ¹¹⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 833.
- ¹¹⁷ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 833.
- ¹¹⁸ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 833.
- ¹¹⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 833.
- ¹²⁰ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 834.
- ¹²¹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 834.

-
- ¹²² *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 834.
- ¹²³ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 834.
- ¹²⁴ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 835.
- ¹²⁵ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 835.
- ¹²⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 836.
- ¹²⁷ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 836.
- ¹²⁸ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 838.
- ¹²⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 838.
- ¹³⁰ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 828.
- ¹³¹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 829.
- ¹³² *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 3 (1903-1939), p. 83.
- ¹³³ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 827.
- ¹³⁴ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 831.
- ¹³⁵ Denzinger 1533.
- ¹³⁶ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 827.
- ¹³⁷ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 828.
- ¹³⁸ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 378.
- ¹³⁹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 1, p. 378.
- ¹⁴⁰ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 841.
- ¹⁴¹ *Decrees of the Ecumenical Councils*, edición inglesa, vol. 2, p. 737.
- ¹⁴² *The Papal Encyclicals*, edición inglesa, vol. 4 (1939-1958), pp. 283-284.
- ¹⁴³ Denzinger 856.